

SESION ORDINARIA DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Asisten

PP
D. Aquilino Jiménez Pascual
D^a Liliana Goldáraz Reinaldo
PSN
D. Carlos Alcuaz Monente
D^a María Chamorro Chamorro
D^a Marta Anaut Sánchez
D^a Ana Uzqueda Pascual
UPN
D^a M^a José Lasterra Echeverría
D. Hugo Lizarraga Monente
D^a M^a Isabel Soria Blázquez
D^a Susana Ardanaz Napal
AIC
D. Jesús M^a Anton Lasterra

En la villa de Caparroso a **veintinueve** de **noviembre** del año dos mil dieciocho, siendo las 20:00 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia del sr. Alcalde, Don Aquilino Jiménez Pascual, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Excusa su asistencia

Asisten todos

Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación, si procede, de las actas de cinco sesiones anteriores celebradas por el Pleno, de fechas:

- 1^o.1- Acta Sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2018.
- 1^o.2- Acta Sesión extraordinaria de fecha 08 de octubre de 2018.
- 1^o.3- Acta Sesión extraordinaria de fecha 10 de octubre de 2018.
- 1^o.4- Acta Sesión extraordinaria de fecha 25 de octubre de 2018.
- 1^o.5- Acta Sesión extraordinaria de fecha 07 de noviembre de 2018.

Conforme a lo previsto en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la sesión comienza preguntando el presidente si algún miembro de la corporación tiene alguna observación al acta de la sesión anterior, en este caso a las actas de las sesiones reseñadas, cuyos borradores se han remitido a los concejales junto con la notificación de la convocatoria a la presente sesión.

No se realiza ninguna observación a las actas, por lo que se procede a efectuar la votación, de una en una, resultando todas actas aprobadas por mayoría absoluta, conforme al siguiente resultado y adoptándose en su virtud los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2018 por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz), 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Jesús M^a Antón).
- Votos en contra: **Ninguno**
- Abstenciones: **Una**, de María Chamorro (PSN).

Segundo.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 8 de octubre de 2018 por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Ocho**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz), 2 del PSN (Carlos Alcuaz y Marta Anaut) y 1 de AIC (Jesús M^a Antón).

- Votos en contra: **Ninguno**

- Abstenciones: **Tres**, de María Chamorro (PSN), Ana Uzqueda (PSN) y Hugo Lizarraga (UPN).

Tercero.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 10 de octubre de 2018 por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Nueve**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz), 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Jesús M^a Antón).

- Votos en contra: **Ninguno**

- Abstenciones: **Dos**, de María Chamorro (PSN) y Hugo Lizarraga (UPN).

Cuarto.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 25 de octubre de 2018 por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz), 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Jesús M^a Antón).

- Votos en contra: **Ninguno**

- Abstenciones: **Una**, de María Chamorro (PSN).

Quinto.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 7 de noviembre de 2018 por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Siete**, 1 del PP: (Aquilino Jiménez), 3 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz), 2 del PSN (Carlos Alcuaz y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Jesús M^a Antón).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Cuatro**, de Liliana Goldáraz (PP), María Chamorro (PSN), Marta Anaut (PSN) y Hugo Lizarraga (UPN).

Sexto.- Proceder, conforme al artículo 323 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso, formalizándolas en la manera que se indica en el párrafo último del punto 1 de dicho precepto.

Séptimo.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, dando cumplimiento también de este modo al artículo 31 y siguientes del Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Elección Juez de Paz Titular y sustituto.

Comienza el sr. alcalde diciendo: Cómo veis, se han presentado 4 personas para ocupar estas plazas bueno yo me voy a tener que abstener por el tema del parentesco con uno de los candidatos y ¿alguno más se va a abstener? Marta también, entonces pasa la teniente de alcalde a la presidencia y nos salimos.

Toma la presidencia de la sesión la Teniente de Alcalde, Lilita Goldáraz Reinaldo durante la ausencia del alcalde.

María José: ¿va a ser Ana no alzada o por escrito?. La secretaria: bueno la idea es papeletas y por escrito.

La Teniente de Alcalde expone: Como veis, se han presentado 4 personas para ocupar las plazas y entonces pues si os parece elegiremos a estos cargos mediante votación como es costumbre, os pasamos los papeles y elegimos primero al juez de paz y luego al sustituto ¿os parece bien? ¿tenéis que decir algo?.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz realiza en su turno la siguiente intervención: Por nuestra parte, expresar que pensamos desde nuestro grupo que las cuatro personas que se han presentado son suficientemente válidas para desarrollar este cargo, no obstante, pues como nos ocurre a todos, tenemos que elegir tan solo a dos personas. Respecto a la votación, no tenemos ningún problema en que sea por escrito, a mano alzada, por ese lado no tenemos ningún problema.

Jesús M^a Anton realiza en su turno la siguiente intervención: Más de lo mismo, lo mismo.

María José Lasterra realiza en su turno la siguiente intervención: Estoy totalmente de acuerdo con lo que ha dicho Carlos, del principio al final, no tengo ningún problema, pensamos que todas las personas que se han presentado son válidas y también que nos da igual el tipo de votación. Lo único, hacer una pequeña observación, que de las solicitudes hay dos que han pedido aparte de titular, han pedido sustituto, o sea, que yo me imagino que la segunda votación será sobre dos personas¿ no?. Lilita: Si.

Lilita Goldáraz realiza en su turno la siguiente intervención: Bueno, nosotros por nuestra parte, lo mismo no tenemos nada que objetar, nos parecen todas válidas entonces pues pasamos a votar.

Se efectúa en primer lugar la votación para juez de Paz titular, mediante papeletas, se cuentan los votos y el resultado es que una candidata obtiene 5 votos, otro candidato 4 y los otros dos ninguno.

Secretaria: Entonces, no hemos alcanzado la mayoría absoluta en ninguno de los dos candidatos. O sea hay 5 votos Inma Pascual y 4 votos, con lo cual no se produce el nombramiento, el nombramiento es por mayoría absoluta, entonces la absoluta es 6 vale? pues bueno, si lo dejamos como está, que ya se ha emitido la votación, pues no se produce la elección vale? María José: Ahora lo tendrá que decidir el juez, a mí como me ha tocado hacer eso, cuando no tienes mayoría absoluta, tienes que volver a solicitar al juez, entonces el juez, se le da cuenta de lo que ha pasado y luego el juez decide. Secretaria: Es verdad que las votaciones en las que se requiere mayoría absoluta, si no se obtiene en la sesión y faltan concejales o se prevé que otro día se pueda alcanzar la absoluta, se pospone para una sesión con mayor asistencia, pero mayor asistencia pues no va a haber. losu: estamos todos. Secretaria: entonces, salvo que veáis alguna circunstancia que a mí se me escapa, ellos siempre van a ser incompatibles con estos candidatos, pues lo que se hace es remitirle al Tribunal Superior de Justicia de Navarra que no se ha alcanzado la mayoría absoluta y se le da cuenta de la votación y luego lo

que ellos hacen es convocar directamente la vacante, la vuelven a convocar o toman la decisión que crean más oportuno, pero bueno ahí está, en el informe os he puesto el procedimiento, que es ese. Como si no nombramos en 3 meses, pasa lo mismo. Liliana: ¿y si convocan ellos la vacante la pueden mandar otra vez para que la tengamos que votar?. Secretaria: no, no, la convocan para nombrar ya ellos, lo designan ellos. Secretaria: bueno pues si queréis nombrar el sustituto ya que están las papeletas, bueno podemos votar al sustituto, no veo yo tampoco inconveniente. Como antes pero ahora tan sólo hay dos nombres.

Se efectúa ahora la votación para juez de Paz sustituto, mediante papeletas, se recuentan los votos y el resultado es que una candidata obtiene 5 votos y la otra 4. Secretaria: pues nada, lo mismo, pasa lo mismo.

Tras lo cual, el resultado de este punto, es el siguiente:

Visto que mediante oficio de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de fecha 10 de septiembre de 2018 (Entrada número 1718 de 13 de septiembre) se comunicó a este Ayuntamiento el acuerdo de la Sala de Gobierno del citado Tribunal del día de la fecha acordando iniciar el procedimiento para la elección de Juez de Paz <Titular y Sustituto> del municipio de Caparroso.

Visto que las vacantes de Juez de Paz titular y sustituto se anunciaron en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de Navarra número 193 de 04 de octubre de 2018, estableciéndose un plazo de quince días hábiles para presentar solicitudes.

Visto que se han presentado dentro de plazo cuatro solicitudes correspondientes a:

Nº	R.E.	Fecha	Solicitante Juez de Paz 2018
1	1925	11/10/2018	Pascual Luqui María Inmaculada
2	1934	15/10/2018	Monente Carreras Irene
3	1966	17/10/2018	Martínez de Morentín Manzanares Raúl
4	2011	24/10/2018	Pena Zabalza Marta

Visto que conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de los Jueces de Paz, y habiéndose emitido el informe previo por la secretaria municipal, procede realizar la elección del Juez de Paz y de su Sustituto, que han de efectuarse por el pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

Abandonan el salón de sesiones y se abstienen de tomar parte en la elección del Juez de Paz titular y suplente: Don Aquilino Jiménez Pascual y D^a Marta Anaut Sánchez, por tener relación de parentesco con la candidata Inmaculada Pascual Luqui, el primero de 4º grado de consanguinidad y la segunda de 2º grado de afinidad y se reintegran ambos a la sesión al finalizar este punto.

Se realiza la votación en primer lugar para designar al Juez de Paz **Titular**, obteniéndose el siguiente resultado en la votación:

VOTACIÓN JUEZ PAZ TITULAR	VOTOS
---------------------------	-------

Pascual Luqui María Inmaculada	5
Monente Carreras Irene	0
Martínez de Morentín Manzanares Raúl	4
Pena Zabalza Marta	0
Blanco	0
Nulos	0

Dado que para obtener la mayoría absoluta en este municipio que cuenta con 11 concejales, es necesario obtener un mínimo de 6 votos favorables y que ninguno de los candidatos ha obtenido este número de votos, el acuerdo de elección de Juez de Paz Titular, no se ha adoptado.

Se realiza acto seguido la votación para designar al Juez de Paz **sustituto**, entre los únicos dos candidatos que solicitaron también ser nombrados como sustitutos, obteniéndose el siguiente resultado en la votación:

VOTACIÓN JUEZ PAZ SUSTITUTO	VOTOS
Monente Carreras Irene	5
Pena Zabalza Marta	4
Blanco	1
Nulos	0

Nuevamente, dado que para obtener la mayoría absoluta en este municipio que cuenta con 11 concejales, es necesario obtener un mínimo de 6 votos favorables y que ninguno de los candidatos ha obtenido este número de votos, el acuerdo de elección de Juez de Paz sustituto, no se ha adoptado.

Por lo que se ACUERDA:

Primero.- Trasladar a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, el resultado de las votaciones para la elección de juez de Paz Titular y Sustituto, conforme a los cuales, no se ha obtenido la necesaria mayoría absoluta para ninguno de los dos cargos, habiéndose obtenido tan solo una mayoría simple en ambas votaciones.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

TERCERO.- Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora del uso de la Administración electrónica.

Explica el alcalde que ya se habló en su día de todo el tema del procedimiento electrónico que se está implantando en las administraciones y esta ordenanza es para regular este tema. Que se hizo un proceso de participación ciudadana a través de la web y el tablón, en el que no se han recibido sugerencias, así que se propone la aprobación inicial de la ordenanza para someterla luego a un periodo de alegaciones.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz realiza en su turno la siguiente intervención: Bueno, pues nos parece muy lógica, tal y como dice es el reconocimiento general de la ciudadanía a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas. Lo que sí añadiríamos, es que por supuesto estamos muy de acuerdo, muy necesario y muy tarde también, porque desde hace años ya en

muchos casos nos relacionamos de forma electrónica con muchas otras cosas, bastante menos importantes de lo que es relacionarse con tu propio Ayuntamiento, pero bueno. Aquilino: Ya, cuando toca, toca.

Jesús M^a Anton realiza en su turno la siguiente intervención: Pues yo, aquí, en el artículo 9 en la página 6 dice: De conformidad con el art. 14 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no. Y luego, acto seguido pone: En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos: Las personas jurídicas. Y yo soy una persona jurídica ¿no? ¿no? secretaria: física, es que es obligatorio por ley que las personas que tienen un estatus jurídico, se relacionen de forma telemática, tú tienes el derecho, pero hay quién está obligado, vosotros tenéis el derecho como personas físicas de relacionaros en pape, tenéis ese derecho, y la ley no os lo quita, no esta ordenanza, sino la ley. Pero las jurídicas expresamente les dice que tienen que hacerlo electrónicamente. losu: Eso no me parece nada bien a mí. Secretaria: pues oye, ley estatal. losu: No, me chirría, porque no yo me tengo que relacionar, y si no tengo ordenador ¿qué hago para relacionarme con la administración? es que eso yo no lo, ni lo entiendo, ni lo asumo, vaya, otra cosa es que la ley lo diga, yo considero que no.

María José Lasterra realiza en su turno la siguiente intervención: Bueno, a mí me parece normal, los tiempos van avanzando y seguramente que nosotros no vamos al mismo ritmo que lo que avanzan este tipo de cosas electrónicas, como la administración electrónica, pero poco a poco tenemos que ir acostumbrándonos y seguramente que hace muchos años, muchísimos años, una abuela no sabría llamar por teléfono, pero tenía a la hija que le podía ayudar. Yen este caso, yo pienso que sí que a las personas físicas sí que pueden acceder, sin que sea la Administración Electrónica, cuando toca un caso de estos, las personas que igual en cierto momento no, nos sabemos desenvolver, siempre contamos con la ayuda o de los empleados o de un familiar o de lo que sea, luego no lo veo tan grave, porque o avanzamos o nos estacionamos. losu: Pues nos obliga. María José: A ti no te lo he dicho, te tendrá que dar la palabra el señor Alcalde, es mi opinión. Aquilino: Es su opinión y ya está. losu: Te obligan a depender de otros. Aquilino: Pero bueno, hoy está la situación así, hoy te obliga, es una norma y ya está, luego sí que tienes la posibilidad que te dan ellos la facilidad digamos, de luego pues igual en vez de presentarte allá o donde tengas que ir, de molestarte, de esta forma no te tenías que molestar, desde casa lo harías, yo que sé, bueno.

Liliana Goldáraz realiza en su turno la siguiente intervención: Yo pienso que es una obligación ya de los tiempos que hay ahora, que hay en la administración pública y que ya está en todas las empresas, entonces creo que tenemos que ir hacia el futuro ¿no?. Aquilino: Así lo marcan, pues así hay que hacer.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz) y 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Ninguno**
 - Abstenciones: **Una**, de AIC (Jesús M^a Anton).
- Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de la ciudadanía a los Servicios Públicos, vino a reconocer el derecho de la ciudadanía a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, desarrollando la obligación de las Administraciones Públicas de utilizar las tecnologías de la información de acuerdo con las previsiones de esta ley, asegurando el acceso, la integridad, la autenticidad, la confidencialidad y la conservación de los datos, informaciones y servicios que gestionen en el ámbito de sus competencias.

Con esta base, mediante resolución de la alcaldía de Caparroso 130 de 13 de mayo de 2010, se creó la sede electrónica de este Ayuntamiento de Caparroso, bajo la dirección electrónica: www.caparroso.es, lo que se publicó en el Boletín oficial de Navarra nº 71, de 11 de junio de 2010.

Y con fecha 18 de septiembre de 2010, entró en vigor la Ordenanza municipal de este Ayuntamiento de Caparroso, tras la publicación de su texto íntegro en el Boletín oficial de Navarra nº 113, de 17 de septiembre de 2010.

En este momento, nos encontramos con una nueva regulación contemplada en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que supone un paso decisivo en el camino hacia una Administración moderna y plenamente integrada en la sociedad de la información. Propone un nuevo paradigma en la relación de la ciudadanía con las Administraciones Públicas basando su regulación en la utilización de los medios de comunicación electrónica para relacionarse con las Administraciones Públicas.

El eje central de esta disposición legal es el reconocimiento de un derecho general de la ciudadanía a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas, que a su vez deben adaptarse convenientemente para hacer efectivo el mismo con todas las garantías que se exigen.

Por ello, este Ayuntamiento de Caparroso en ejercicio de su potestad autoorganizativa y reglamentaria, reconociendo los profundos cambios que están produciendo la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la vida cotidiana de las personas y en aras al cumplimiento de los objetivos y principios establecidos en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre, como marco normativo actual, considera necesario y adecuado la aprobación de una nueva ordenanza que regule dicho uso de la administración electrónica en el ámbito de este Ayuntamiento bajo los aspectos básicos recogidos en la nueva regulación, derogando la ordenanza anterior.

En cumplimiento del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en aras a incrementar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, se ha sustanciado una consulta pública con carácter previo a la elaboración del proyecto de esta ordenanza con el fin de recabar la opinión de la ciudadanía acerca de los problemas que se pretende solucionar con la iniciativa; la necesidad y oportunidad de su aprobación; los objetivos de la norma y, por último, las posibles alternativas regulatorias y no regulatorias. Dicho proceso se realizó entre los días 27 de agosto de 2018, hasta el 27 de septiembre de 2018 y ya ha finalizado.

Considerando las prescripciones establecidas en los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, Se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora del uso de la Administración electrónica, de conformidad con la propuesta obrante en el expediente, debidamente diligenciada.

Segundo.- Someter, conforme a lo previsto en el artículo 325.1.b) de la mencionada Ley Foral, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, en la web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo mínimo de treinta días hábiles, al objeto de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Tercero.- Indicar que el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que durante el trámite de exposición pública señalado en el anterior no se formulen reclamaciones reparos u observaciones, produciéndose la entrada en vigor de la ordenanza al día siguiente de la publicación del texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de Navarra, tras la aprobación definitiva.

CUARTO.- Nueva Información pública de la Modificación Estructurante del Plan General Municipal de Caparroso en la UC-7 y Ámbito del PSIS Planta de Producción de Producción de Biodiesel en Caparroso, de iniciativa municipal. Anexo para Aprobación provisional.

Comienza la alcaldía diciendo que bueno, esta tramitación está siendo costosa, porque afecta a un PSIS y por lo tanto el Gobierno de Navarra ha tenido que intervenir en el proceso. Que ahora el Gobierno ya ha acordado la modificación para la extinción de su PSIS, por lo que el Ayuntamiento puede seguir, digamos con la tramitación iniciada. Y que el técnico ha redactado un documento adaptándolo a las indicaciones de los distintos informes que se han recibido y lo que se propone es aprobar este nuevo documento y someterlo otra vez a información pública, antes de hacer la aprobación provisional, porque ha sufrido cambios respecto al que se aprobó inicialmente.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz realiza en su turno la siguiente intervención: Vale, no me voy a extender mucho en este tema porque además es un tema largo y tortuoso, entonces estamos de acuerdo en que si ha habido modificaciones, lo lógico es que salga otra vez a exposición pública ,por si alguna de las partes se puede ver afectada o sentirse discriminada por los cambios, entonces simplemente votaremos a favor de la propuesta.

Jesús M^a Anton realiza en su turno la siguiente intervención: Esto viene del Gobierno de Navarra, entonces, ellos lo hicieron, ellos lo tendrán que deshacer, entonces nosotros pues, tramitación la que corresponda.

María José Lasterra realiza en su turno la siguiente intervención: Vamos a ver, esto, la verdad es que sí que viene de muy lejos y además en la última reunión de trabajo que tuvimos, en la última comisión de trabajo supimos, bueno ya sabíamos porque nos lo habías comunicado, supimos que el Gobierno de Navarra había denominado a todo lo que no era lo de la biodiésel, como suelo urbanizable de protección. Bueno, realmente, eso no fue lo que pidieron los vecinos y se quedó en mandarles una notificación al respecto yo

quiero saber si se mando esa notificación y si han dicho algo los vecinos, con respecto a lo que querían. Aquilino: no les hemos mandado nada, porque como ahora es exposición pública es ahí donde tendrán que... María José: o sea a ellos directamente ¿no se les va a decir nada?. Aquilino: es que el tema es que al estar en exposición pública. María José: porque ha cambiado con lo que solicitaron los vecinos en su momento, porque unos accedieron a quedarse como industrial, otros como suelo de protección, otros como suelo agrícola, que es lo que pidieron. Y entonces ¿este es el informe que manda Juan Cruz que hace Juan Cruz el deseo de cada vecino? o cómo lo ha adaptado. Aquilino: no... lo tiene que adaptar a lo del Gobierno. María José: si lo adapta a lo del Gobierno es todo suelo de protección. Y entonces los vecinos qué tienen que decir si el gobierno les dice eso, es que a mí me hace mucha gracia, vamos a ver. Aquí hubo un primer PSIS para lo de la industria, para la industria de la biodiésel, hubo un segundo PSIS por riegos por el Canal de Navarra y hubo un plan general que también lo cambio todo. Y los que están teniendo la culpa todo el tiempo es la administración, los técnicos del Gobierno de Navarra, que en su día no se enteraron que había un PSIS, otro PSIS y un plan general y el Ayuntamiento de turno que tampoco se enteró que había un PSIS y otro PSIS y hicieron un plan general. Entonces, ahí los menos culpables son los vecinos y yo lo que pienso es que el Ayuntamiento en estos casos y cara al Gobierno de Navarra tiene que estar para defender a los vecinos y los vecinos tendrán que saber qué es lo que quieren, ya dieron su opinión cuando se hicieron las reuniones, dijeron lo que querían y ahora no sé yo este informe que ha hecho Juan Cruz, si realmente, es que como no lo termino de entender, si ha cambiado algo de lo que dijeron los vecinos o no ha cambiado. Porque si ha cambiado algo, nuestro voto va a ser negativo, nosotros antes de oír a los vecinos no me parece bien que tomemos una decisión. Aquilino: pues si al final de cuentas lo que vas a hacer es sacarlo a exposición pública. María José: bueno lo sacas a exposición pública, bien, vale, tienes razón, lo van se puede sacar a exposición pública y ellos pueden alegar, cada vecino puede alegar lo que quiera. Pero a mí, lo que no me parece bien es que desde el Ayuntamiento haga un informe el arquitecto municipal del Ayuntamiento y lo haga en contra de lo que se hizo la vez primera o no poniéndolo que los vecinos querían c*** perdón, vamos a dejarle a los vecinos que digan lo que tienen que decir, que al Ayuntamiento en realidad es que le va a dar igual como se queden esos terrenos, pues vamos a favorecer a los vecinos. Aquilino: pero es que al final la exposición es para eso, tienes que hacer la exposición, tienes que argumentarla para poder hacer la exposición y ya está, lo argumentas así a los vecinos, es que se tienen que quejar. María José: pero entonces el arquitecto municipal qué recomienda? que sea toda la tierra de protección?. secretaria: aquí en el plano tienes como se refleja todo. Aquilino: cada cosa está separada cómo se va a quedar, a los únicos que les cambiaba era a los vecinos que eran industriales que no que a los únicos que les cambias a los que les metieron en industrial con la biodiésel y los han sacado fuera. María José: pero por ejemplo estos que tienen marrón más clarito, estos que hay aquí unos ecuatorianos que tienen unas parcelas los de la casa y los de la harinera que esos pidieron industrial y aquí se les está pintando de otra cosa. Aquilino: pues esos es a los que se les ha cambiado. Secretaria: es preservación Aquilino: preservación pues eso es lo único que han cambiado es eso. Carlos: pero o sea tampoco podíamos hacer lo que quisiéramos, porque nos obligaron a que no podían estar las parcelas y los terrenos si no, por mí no hay problema en aprobar inicialmente si habido una exposición pública, otra cosa es que me dijeras es la definitiva y no sabemos lo que han dicho los vecinos, pues sinceramente pues

no sé. María José: pero es que ya sabiendo lo que habían dicho los vecinos ¿por qué Juan Cruz hace otra cosa?. Aquilino: porque el Gobierno ha mandado. María José: vamos a ver, el Gobierno ha dicho que era todo de reserva o sea de terreno urbanizable de reserva no se qué pero y aquí Juan Cruz está cambiando lo c*** pues que lo hubiera cambiado igual que lo pidieron los vecinos. Aquilino: pero que no le deja el Gobierno. losu: se adapta. Aquilino: lo mejor posible a estos vecinos se está adaptando lo mejor posible a lo que querían los vecinos, lo que más se puede acercar a lo que querían los vecinos, a lo industrial digamos, lo que más se puede a lo que querían ellos, es a lo único y en base a ese informe que ha hecho Juan Cruz, los vecinos ahora tendrán qué decir. María José: bueno, de acuerdo, nosotros votaremos a favor de que haya una exposición pública, pero a mí no me parecería de más que lo mismo que se llamó a los vecinos con anterioridad, se les volviera a llamar c*** que son 4, o que es que tampoco son tantos, que se les puede llamar y decir oye mira, se ha planteado de esta manera, hay una exposición pública, vamos a ayudarles también un poco porque tú te crees que la que ha pedido industrial que es la de la casita esa de la estación ¿se va a enterar ?. secretaria: antes les notificamos personalmente. María José: ya lo sé que sí, fue la reunión que tuvimos. secretaria: pues ahora haremos lo mismo. losu: me refiero que eso, ahora se les va a avisar del cambio que hay. Aquilino: pues ahora se puede hacer lo mismo que entonces. Secretaria: Esta vez se puede hacer lo mismo. Aquilino: que se puede hacer lo mismo. María José: yo quiero que se les convoque a los vecinos. Carlos: que nosotros no tenemos ningún interés especial en que sea una cosa o sea otra. Aquilino: lo que les importa es a los interesados. María José: yo lo que quiero es que quede bien claro que lo que quiero es favorecer a los vecinos no precisamente al Gobierno de Navarra. Carlos: por supuesto, yo creo que eso es lo que queremos todos aquí, hacerlo lo mejor posible. María José: yo no tengo por qué ponerlo en duda, pero yo ante todo lo digo. Secretaria: a los del ámbito, notificar personalmente lo hemos hecho antes. María José: pero independientemente de lo que se haga, independientemente de la exposición vale, de acuerdo. Aquilino: si. secretaria: es obligatorio. Carlos: los que sean afectados tendrán que ser notificados por si tienen que hacer alegaciones ¿no? aparte de la exposición pública. Aquilino: pero bueno pero eso lo marca la ley. losu: a ver, la exposición pública la tienes que hacer. Carlos: a ver que luego hagan los razonamientos y que el arquitecto los justifica.... María José: que ya lo sé que es un trámite, losu, que hasta ahí me llega la inteligencia, no te vayas a pensar, pero yo lo que no quiero es que ningún vecino se vea afectado. Mira, si el Gobierno de Navarra dice definitivamente, eso es para pescar truchas, pues que sea para pescar truchas, pero que tener nosotros la seguridad de que todos los vecinos se han enterado, yo te digo a la mujer que vive en la casita ahí, porque encima de que no está en el pueblo, va y viene de Pamplona o de donde, vaya, yo quiero que se entere también esta señora de en qué situación se va a quedar, que no se va a quedar como lo pidió en un principio o que si se va a quedar como lo pidió.. losu: ahora se trata de empezar el trámite, de comunicar a la gente. María José: vamos a ver, yo he preguntado en un principio y me han dicho que no se había notificado y mi pregunta era si se iba a notificar y ahora ya me dice que primero va a ser la exposición, pero que luego se va a avisar, de acuerdo completamente. losu: se aprueba esto y se les comunica y se expone. María José: primero se avisa a ellos y luego se publica pues también me parece bien. Secretaria: por el plazo del Boletín Oficial. María José: a mí me parece estupendo. losu: si lo marca la ley. Aquilino: bueno, cada uno se explica cómo puede.

Liliana Goldáraz realiza en su turno la siguiente intervención: Bueno, pues el Informe de Gobierno de Navarra ha venido así, el arquitecto también lo ha prescrito así, pues como lo vamos a someter a exposición pública votaré a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Jesús M^a Anton).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha 09.10.2017 se emitió el informe global previsto en el artículo 71.10 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por el Servicio de Territorio y Paisaje para la presente modificación de planeamiento, en el que, entre otros, se dice que "En tanto no se resuelva la modificación-ajuste de oficio del ámbito y extinción del PSIS de la Planta de Biodiesel, no podrá resolverse el resto de las determinaciones objeto de esta modificación que afectan al PM"

Obran en el expediente además los distintos informes sectoriales emitidos para esta modificación.

Visto que con fecha 22.11.2017, se recibe informe de ese mismo Servicio en el que, entre otros, se dice que "La extinción del PSIS de la Planta de Producción de Biodiesel, de acuerdo con el artículo 46 del texto refundido de la LFOTU, debe llevarse a cabo por parte del Gobierno de Navarra....."

Visto que al efecto, el Gobierno de Navarra ha realizado la tramitación de la modificación y extinción de este PSIS, y que mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra celebrada el día 22 de agosto de 2018, ha acordado:

1.º **Aprobar** el expediente de modificación del Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal de "Instalación de una Planta de Producción de Biocombustibles en Caparroso", promovido de oficio por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, referido al ajuste del ámbito a las parcelas afectadas por su ejecución.

2.º **Extinguir** el Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal de "Instalación de una Planta de Producción de Biocombustibles en Caparroso" quedando sin efecto sus determinaciones.

Conforme al artículo 46 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la eficacia de **la extinción queda condicionada a la incorporación de las determinaciones del PSIS al planeamiento municipal**, sin que de dicha incorporación se pueda derivar una alteración sustancial del contenido del PSIS. Dicha incorporación podrá realizarse bien a través de una modificación del planeamiento urbanístico municipal, con autorización del Gobierno de Navarra, o en el marco de una revisión de dicho planeamiento urbanístico municipal.

3.º Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra para su general conocimiento.

4.º Notificar este acuerdo a Acciona Energía, al Ayuntamiento de Caparroso y a la Mancomunidad de Mairaga, y trasladarlo al Servicio de Territorio y Paisaje, señalando que contra el mismo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

A la vista de esta tramitación, el arquitecto de la ORVE Juan Cruz Lasheras Guilzu, redactor del documento, ha elaborado con fecha septiembre 2018, el documento que contiene las correcciones aportadas al documento aprobado inicialmente. A este documento lo ha denominado "Modificación

Estructurante del Plan Municipal de Caparroso. UC-7 y Ámbito del PSIS Planta de Producción de Biodiesel en Caparroso. **Anexo para Aprobación provisional.**"

Habiéndose tratado este asunto, en la reunión del grupo de trabajo por los corporativos de fecha 04 de octubre de 2018.

Considerando que el documento ahora presentado denominado Anexo para Aprobación Provisional, contiene modificaciones respecto al aprobado inicialmente, que hacen procedente abrir un nuevo periodo de información pública para el mismo, antes de otorgar la aprobación provisional.

Visto el informe de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.11 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Dar la conformidad al documento "Modificación Estructurante del Plan Municipal de Caparroso. UC-7 y Ámbito del PSIS Planta de Producción de Biodiesel en Caparroso. **Anexo para Aprobación provisional.**" elaborado con fecha septiembre 2018 por el arquitecto de la ORVE-Comarca de Tafalla, Juan Cruz Lasheras Guilzu.

Segundo.- Someter a un **nuevo periodo de información pública** el expediente completo, por un plazo de un mes mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Navarra y publicación en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.11 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tercero.- Remitir el Documento al servicio de Ordenación del Territorio y Paisaje.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde a fin de que proceda a adoptar los actos que sean necesarios a los efectos de llevar a cabo cuantas actuaciones se precisen para la adecuada ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Constitución Coto de Caza Local.

Comienza la alcaldía diciendo que como la autorización del coto de caza que tenemos aprobada por el Gobierno en el año 2009, para diez años, termina esta temporada de caza 2018/2019, se propone renovar el coto de caza, adoptando este acuerdo y realizar toda la tramitación para que se vuelva a aprobar nuevamente, adjudicándolo a la sociedad local de cazadores, como hasta ahora. Que han hecho algunos cambios en el pliego de condiciones, como ya saben, debido a los problemas que existen en el tema de los daños de la fauna a los cultivos.

Alcalde: Bueno también os hemos mandado unos cambios del tema ese, solicitamos información no? a la administración de lo que habíamos quedado en las comisiones de pagar el 50% del plan cinegético este pues nos dicen cómo que lo tiene que asumir al 100% el coto entonces yo digo que si el problema era ese, pues a lo mejor igual les teníamos que dar una subvención o compensarlo. Carlos: ya hablamos que una de las dudas era la financiación de ese plan cinegético, a ver ¿habéis pensado a nivel subvención o como?. María José: a nivel subvención. Aquilino: pues mejor igual a nivel subvención, por lo

menos este año que es cuando tendrán que hacerlo, digo yo eh, si pensáis otra cosa, yo por eso, es una cosa que nos la hemos encontrado de repente después de esto. losu: yo creo que lo que cobra el Ayuntamiento tiene que invertirse en la mejora del coto. Secretaria: un 20%, 20% no o un 25, no me acuerdo ahora. losu: yo no sé cuánto es, pero bueno. Secretaria: si el 25%. losu: o sea que al final si paga 2500 van a ser 1500, o lo que sea, que es igual, que se le puede dar luego para mejora de lo que sea. Aquilino: más que todo que lo que habíamos, quedado con ellos era eso. Bueno, Carlos.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz realiza en su turno la siguiente intervención: Bueno, nosotros, en líneas generales, estamos de acuerdo en la propuesta, creo, no, estoy seguro de que todos somos conscientes de las dificultades en las que tenemos el coto, por el tema sobre todo principalmente por los seguros. Entonces nuestra posición va a ser favorable y vamos a ir viendo cómo va la cosa, porque hay cosas que están ahí un poco en el aire. Aquilino: hombre como es prorrogable, ya veremos a ver cómo van las cosas. Carlos: bueno, nuestro voto como he dicho, será favorable.

Jesús M^a Anton realiza en su turno la siguiente intervención: Bueno, yo el punto 13.3 lo quitaría entero, no sé por qué ha aparecido aquí, dice que se subvencionará hasta 1000 € lo del seguro, no sé si tiene sentido no, digo. Se supone que ya si no hay seguros el punto éste estaría de sobra. secretaria: ¿a terceros no tenéis?. Hugo: a terceros es obligatorio. Aquilino: es obligatorio. secretaria: por eso hicimos una corrección, seguro para cubrir daños no de la fauna, sino a terceros eso me dijiste no?. Aquilino: sí, porque es que es lo único que pueden hacer, habíamos hablado con ellos y no podían hacer seguro, o sea del conejo, o sea de de daños, que pensábamos que tenía hasta de jabalís y todo, resulta que no se podía hacer nada de otra forma y que tenían un seguro para terceros por tema de accidentes y eso. Hugo: el seguro de responsabilidad civil es obligatorio. Aquilino: porque una de las cosas que nos dijeron, ese seguro qué iba a pasar porque es obligatorio tenerlo. losu: Y luego el punto 14, pues no sé, es una cosa que afecta a unos terceros y no se les ha dado, cuando pone tendrán derecho a reclamar daños y yo no creo que se haya reunido nadie con los agricultores, vaya, no creo, no se, igual habéis estado vosotros, pero yo por lo menos no. Aquilino: pero eso en la tierra de daños de conejos dices? por eso lleva la condición, lleva la condición de daños de conejos y el precio por eso es lo que es. losu: yo el que se queda en la subasta lo entiendo, pero si a mí me das tierra que no está en condiciones, no tengo porqué comerme el marrón, es que para eso cóbramela de primera, porque si yo, me jode la cosecha cobrándome a 1,20 me van a j**** en 200 robadas 360 €, pero si me joden la cosecha, igual son 3500 € ¿entiendes? te quiero decir que bueno. Aquilino: del resto de la parcela está de primera digamos o no tiene daños de conejo, te cubrirá o lo que sea, o te tendrá que abonar el coto o quien sea, pero lo que está de daños de conejos, eso ya sabes tú que no. Y luego estamos en una zona que hay conejos, entonces una de las fórmulas que se han buscado no? nosotros, que esto ya viene de atrás, las han buscado para, para convivir entre todos un poco y el agricultor sí que quiere coger, pero también el coste de la tierra es menor, por lo tanto cuando lo que está claro que en el momento que empieza a dañar el conejo, en esas zonas de conejos ya ves que no hacen seguimiento de nada, ni abonos, ni herbicidas, si ataca fuerte el conejo, por lo tanto el gasto no lo tienen. losu: pero eso lo hacían en la zona que se quedaban de subasta de conejos, que

igual le echaban o no le echaban, que este año pasado no hubo problemas hasta noviembre diciembre no llovió y cuando empezó a salir la cebada era ya San bables, entonces ahí no habido conejos, pero este año ha llovido ahora, igual luego, no llueve y claro no sé yo, va a afectar a la economía de la gente. Aquilino: el comunal es voluntario, o sea no sé obliga a nadie a cogerlo, de hecho el otro día, con la tierra de conejos el día de la subasta, tenías que haber estado aquí, para ver el problema que tienen los agricultores con la tierra de conejos. María José: sí. Aquilino: ninguno, o sea que fíjate. losu: pero ¿sabes lo que pasó en un pueblo no? que fueron los agricultores y les dijeron esto no vale para nada, estos lotes y se quitaron los 15 lotes, se adjudicó todo lo demás y luego llega, resulta que van a la subasta y pagaron por lo que no valía 5 veces o no me acuerdo más, ¿sabes lo que hizo el Ayuntamiento? a tomar por culo todo y empezamos de nuevo. Aquilino: bueno, bueno, ya nos tocará pues alguna vez, esta es una forma que se lleva muchos años trabajando así y la gente no? yo creo que habrá muy pocas parcelas que no tengan alguna porción con daños de conejos, igual tienes en una parcela una isleta con daños de conejos ¿qué haces ahí?. losu: que no tienes tanto problema, al que le has adjudicado... losu: es que son tres patas, los agricultores, los cazadores porque también son afectados y el Ayuntamiento como propietario y aquí se ha hablado con los cazadores creo y no se ha hablado con los agricultores, ya te digo, porque si a mí me hacen daño en la tierra, que me hacen daño de primera o de segunda ¿quién se va a hacer cargo de ese dinero? porque aquí pone que la adjudicación.. que yo que sé igual es gente que coge la tierra por lo que sea, pero supuestamente la gente coge la tierra para trabajarla y coger la cosecha, yo soy agricultor y te diría cóbrame esto de conejos de primera, porque por 300 € que me voy a ahorrar voy a perder 3500. Aquilino: en otros pueblos no tienen ni conejos ni nada, a tanto, si quieres la coges y si quieres la dejas y bien cerca eh, en Murillo el Fruto, a un precio y se ha acabado.

María José Lasterra realiza en su turno la siguiente intervención: Bueno, pues yo nosotros estamos conformes con el contrato que se va a hacer con los cazadores y efectivamente sí el Ayuntamiento por ley no puede contribuir al plan cinegético para pagarlo, me parecerá muy bien que en otro concepto se le de esa cantidad a modo de subvención, o quitándole parte de lo que tiene que pagar, o lo que sea.

Liliana Goldáraz realiza en su turno la siguiente intervención: A mí también me parece muy bien el acuerdo que se ha llegado con los cazadores y si no se puede dar el dinero de esta manera, pues que se le dé a modo de subvención, a modo de ayuda de como se pueda.

Aquilino: vale. secretaria antes de votar las dos correcciones, la primera está clara la de los años que estaba equivocado y ya esa se corrige sola, la temporada 2028/2029 y la otra la de financiar con esa palabra la mitad del POC ¿en que la convertís? si es que la mayoría estáis de acuerdo hay que quitarlo de ahí entonces ¿como ponéis?. María José: se le da una subvención para eso. Carlos: y le da una subvención, me da igual, les da una subvención. Hugo: a mí me da igual. losu: te marca la ley que tienes que reinvertir un tanto por ciento, te quiero decir que eso lo saca si quieres en el punto 13 3. Aquilino: yo lo pondría como subvención. Secretaria: ¿y el importe de la subvención?. Aquilino: la mitad. María José: el 50% de lo que cuesta, la mitad. secretaria: pero el POC se hace una vez, no se hace cada año. Hugo: una vez cada 5 años. Aquilino: hay que hacer dos veces el POC. María José: será una vez para 5 años, pero el año que toca, se subvenciona por el 50% de lo que cueste. El año que toque hacer el plan cinegético, se les dará una subvención del 50%

de lo que cueste, pero puntualmente (hablan a la vez). Carlos: en vez de poner 50% pues se les da una subvención, pues yo que sé por mejoras o.. losu: pero no se puede subvencionar el plan cinegético no?. Aquilino: no. Secretaria: la financiación del Plan cinegético es un deber de la Asociación de Cazadores, por eso no podéis poner que les financiaréis, porque lo dice la ley con esas palabras, por eso lo mandé al Gobierno (hablan a la vez). Hugo: yo no sé muy bien cuánto cuesta, porque este año no estoy en la Junta afortunadamente, pero es en función de hectáreas, si hay caza mayor, si hay caza menor, más o menos estará por ahí. secretaria: ahora puedes adjudicar, pero pendiente de que hagan el POC, porque es una cosa especial la adjudicación a la sociedad de cazadores, ahora judicar, pero la definitiva será cuando lo hagan. Aquilino: son unos 6000. Secretaria: entonces ahora pongo se subvencionará Varios: para mejorar el coto de caza una cantidad a concretar. losu: para mantenimiento. Aquilino: y los cazadores no dicen nada les puedes dar los 3000. secretaria es que va a ir a exposición pública entonces ya pues. Aquilino: ponemos 3000 y ya está. María José: pero tendrá que poner en el año tal y en el año tal. Secretaria: en el año 1 y en el año 5. Luego, ha mandado el gobierno una cartica diciéndonos que empecemos ya con los trámites, después de la convocatoria la ha mandado y que llamarán a una reunión a los ayuntamientos y a las sociedades para hablar de la gestión del coto cuando llamé ya..

Tras este debate entre los grupos, se corrige en la propuesta la última temporada de la nueva autorización del coto, que será la 2028/20058 en lugar de la que aparece por error (2029/2030).

Y se propone una enmienda del acuerdo, fruto del comunicado recibido del Gobierno de Navarra, que consistente en:

- La financiación del POC (Plan de Ordenación Cinegética) se realizará íntegramente a costa de la Asociación Local de Cazadores.
- Y el Ayuntamiento otorgará una subvención a la Asociación Local de Cazadores, en concepto de mejoras por importe de 3.000 euros en dos ocasiones, en la primera y en la sexta temporadas de caza.

Esta enmienda resulta aprobada en la votación realizada al efecto, con el siguiente resultado:

- Votos a favor de la enmienda: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Jesús M^a Anton).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Una**, de UPN (Hugo Lizarraga) y

Acto seguido se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, ya enmendada, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Nueve**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz) y 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Dos**, 1 de UPN (Hugo Lizarraga) y 1 de AIC (Jesús M^a Anton).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que al término de la presente temporada de caza se habrá agotado el plazo máximo de la vigente autorización del coto de caza, ya que fue

realizada mediante Resolución nº 2624/2009 de fecha 5 de octubre, del Director General de Medio Ambiente y Agua, hasta el final de la actual temporada de caza 2018-2019.

Por ello, para poder continuar con este aprovechamiento cinegético, ha de tramitarse una nueva autorización para el coto.

Habiéndose tratado este tema en reuniones de trabajo por los concejales de fechas 31/10/2018 y 06/11/2018 y habiéndose consensuado con la "Asociación de Cazadores Deportivos de Caparroso" las condiciones para la adjudicación directa a dicha sociedad de la totalidad del aprovechamiento cinegético del coto de caza.

Considerando lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, así como en el artículo 13 del Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la citada Ley, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Solicitar al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y Administración Local, la **constitución de un coto de caza local** que comprenda los terrenos del término de Caparroso, excepto los núcleos de población y "Cruchaga".

Segundo.- La **cesión de los terrenos** se obtendrá de forma tácita, mediante la publicación del correspondiente anuncio del proyecto de constitución del coto de caza en el Boletín Oficial de Navarra, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y tablón de anuncios digital al que se accede desde de la página web: www.caparroso.es.

Tercero.- Establecer el plazo de duración de dicho coto para un periodo de DIEZ temporadas de caza, siendo la última la temporada 2028/2029.

Cuarto.- Establecer el siguiente procedimiento de adjudicación del aprovechamiento: Adjudicación directa la Asociación local de cazadores, legalmente constituida, denominada "Asociación de Cazadores Deportivos de Caparroso" de la totalidad del aprovechamiento cinegético del Coto local, señalando que la validez de la adjudicación quedará condicionada a la aprobación del Plan de Ordenación Cinegético.

Quinto.- Aprobar las condiciones para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto, las cuales se recogen en el documento que obra en el expediente denominado: BORRADOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN LOCAL DE CAZADORES, DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO DE CAZA LOCAL PARA 10 AÑOS: DESDE LA TEMPORADA 2.019/2020, HASTA LA TEMPORADA 2028/2029.

Sexto.- Publicar el correspondiente anuncio del proyecto de constitución del coto de caza local en el Boletín Oficial de Navarra, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la página web municipal, a fin de que los propietarios de terrenos sitios en el término a acotar, puedan presentar durante dicho plazo renuncia expresa a la integración de sus propiedades en el coto proyectado.

Séptimo.- Trasladar el presente Acuerdo a la Sección de Caza y Pesca del Servicio de Medio Natural del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Solicitudes de bajas e incidencias relativas a las parcelas comunales de cultivo adjudicadas mediante adjudicación vecinal directa en sesión de 10 de octubre de 2018.

Comienza la alcaldía diciendo que ya se han tratado estas solicitudes en reuniones de trabajo entre los concejales, por lo que se propone resolverlas como se quedó en estas reuniones.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz realiza en su turno la siguiente intervención: Yo, un par de dudas, tenemos unas cuantas, pero principalmente en las solicitudes de baja, por ejemplo en la vecina número 3 ¿qué razonamiento utilizan para darse de baja? o sea, ¿razonamiento ninguno, no? vale, el cuarto tampoco ¿no? razonamiento, ninguno. alcalde: ninguno, a ver pues nos lo podemos imaginar. Carlos: vale, bueno, pues esto demuestra que la fianza es una cosa lógica y necesaria. María José: ya lo creo que sí. alcalde: sí, sí, sí. Carlos: porque sigue ocurriendo lo mismo, que ahora está parcela a lo mejor a otra persona le interesaba, a otro vecino y aquí se ha especulado y ahora no me interesa y la dejo y aquí no pasa nada. losu: pues bueno, pues se le dice que no y ya está, así de simple, le puedes decir que no. Aquilino: no le puedes decir que no. losu: ¿cómo que no?. alcalde: que no se puede, que el comunal tiene su propia ley y sus propias normas, el comunal tienes que cumplir, te lo dije el otro día, primero tienes que demostrar tú que esa persona no lo lleva y para demostrar eso, tendrás que primero adjudicarle la tierra, tú no puedes decir, yo como sé que tú no la vas a llevar, no te la doy, eso no se puede hacer. losu: si yo no te digo que no se la des, yo te digo que no se la quites, que no le admitas el descargarla, porque no justifica el por qué, porque alguno está jubilado y no puede trabajar la tierra el Riesgo dice que se ha ido a trabajar a otro sitio. Alcalde: pues que se hubiera quedado en el campo. losu: lo puedo entender, pero es que aquí, hay una persona que pide una tierra y como no le dan donde él quiere, ya no me interesa la tierra, bueno ya sabemos por qué, todos esto es de chiste. María José: pues por eso debería haber una fianza. Liliana: pues por eso era la fianza. Alcalde: la fianza fue porque en la anterior adjudicación pasó una cosa parecida y entonces se puso la fianza para estas cosas, pero bueno. losu: mira, pones en el condicionado de la ordenanza que no se podrá descargar porque si tiene un razonamiento y ya está, mira qué fácil. Carlos: y luego queda la subjetividad de quién tiene la razón y si es o no objetivo si lo deja o no lo deja. losu: bueno, pues si luego no la trabaja pues se actuara en consecuencia, o lo que sea. María José: si la ordenanza ya prevé que si la deja no podrá pedir hasta un nuevo reparto, o sea que ya está contemplado, así que diga lo que quiera, pero él tiene todo el derecho a dejarla. losu: pero cómo va a pedir no hay en el soto libre. Alcalde: pues ahora sí saldrían en el soto libres dos parcelas ya estarías temblando, que no las puedes pedir, pues ya está, pues ya hemos ganado algo, que no pueden pedir, porque rechazó una, pues ya está. Carlos: nosotros por estas dos y por alguna otra cosa que no os chirría no lo tenemos claro y nos vamos a abstener.

Jesús M^a Anton realiza en su turno la siguiente intervención: Yo me voy a abstener, esto es un chiste.

María José Lasterra realiza en su turno la siguiente intervención: Perdona que no me estaba dando cuenta que me estaba señalando como no me habías señalado con el dedo, si lo que nosotros haremos, será votar a favor, porque en todas estos casos, salieron en las comisiones de trabajo, cada uno dimos la opinión y se llegó al acuerdo como está aquí puesto en el planteamiento para acordar el punto. Y nosotros pues sí, estamos completamente de acuerdo.

Liliana Goldáraz realiza en su turno la siguiente intervención: Pues yo también, mi voto será favorable y estoy completamente de acuerdo, porque ya

se ha hablado en las comisiones y sigo pensando como Carlos, que teníamos que haber dejado lo de la fianza. María José: el juez nos ha dicho que no, pues nada.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Seis**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz) y 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Cinco**, 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Jesús M^a Anton).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que en sesión del pleno de este Ayuntamiento de 10 de octubre de 2018, se acordó adjudicar el aprovechamiento de las parcelas comunales de cultivo para los próximos ocho años, hasta el 31 de diciembre de 2026.

Visto que con posterioridad se han recibido las siguientes solicitudes relativas a diversas cuestiones sobre el comunal adjudicado:

BAJAS LOTE:				
Nº	Reg. entrada	Fecha	Solicitante	Resúmen Solicitud
1	1994/2018	22/10/2018	Luqui Jiménez Jesús Miguel	Darse de baja lote 11 Soto pol 7 par 399
2	2022/2018	26/10/2018	Riesco Ardanaz Enrique	Renuncia lote 20 Soto 7/407 y 7/410
3	2095/2018	06/11/2018	Pérez Salvatierra Elena	Darse de baja lote 9 Sarda pol 16 par 245-257
4	2142/2018	13/11/2018	Govedarov Vladimir Zafirov	Darse baja lote 1 Sarda pol 16 par 232-266

INCIDENCIAS:				
Nº	Reg. entrada	Fecha	Solicitante	Resúmen Solicitud
1	2009/2018	24/10/2018	Arana Fuente Javier	6,6 rob de pasto en su lote Saso, pide soto 8-843
2	2018/2018	25/10/2018	Arana Aicua Pedro	Error pq pidió solo regadío y se le ha adjudicado seco
3	2027/2018	29/10/2018	Pascual Iriso Elias	Tierra conejos, blanquiales, mal lote, en 3 parajes, no categorías
4	2031/2018	29/10/2018	Pérez Garde Amaya	Pide cambio del lote Soto pol 7 par 388 y 340 por malas condiciones
5	2054/2018	30/10/2018	Echeverri Pascual Francisco	Por error su lote solicita pedazo en lo que se va a subastar
6	2066/2018	31/10/2018	Zabalza Montesinos Asun	Nueva parcela por la 17-157A y Categoría
7	2109/2018	08/11/2018	Anton Lasterra Ricardo	Documentación reparto comunal
8	2123/2018	09/11/2018	Iribarren Aguirre Asier	Sotillo para ecológico: mal estado, ant. adjudicatario y varios

Habiéndose estudiado estas solicitudes por los concejales en el Grupo Municipal de trabajo celebrado el día 14 de noviembre de 2018, entre otros.

Se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Resolver las solicitudes de **baja** de parcelas en el siguiente sentido:

1º.- Aceptar la solicitud de **D. Jesús Miguel Luqui Jiménez**, y darle de baja la adjudicación del lote nº 11 en el Soto, en el polígono 7, parcela 399.

Destinar este lote a su adjudicación a Pedro Arana Aicua, a quien por error se le adjudicó un lote seco, cuando había pedido exclusivamente regadío.

2º.- Aceptar la solicitud de **D. Enrique Riesco Ardanaz**, y darle de baja la adjudicación del lote nº 20 en el Soto, en el polígono 7, parcelas 407 y 410.

Destinar este lote a formar parte de la reserva del 5 % de regadío en el Soto.

3º.- Aceptar la solicitud de **D^a Elena Pérez Salvatierra**, y darle de baja la adjudicación del lote nº 9 en Pozo Agudo-Sarda, en el polígono 16, parcelas 245 y 257.

Destinar este lote a formar parte de la reserva del 5 % de regadío en Pozo Agudo-Sarda.

4º.- Aceptar la solicitud de **D. Vladimir Zafirov Govedarov**, y darle de baja la adjudicación del lote nº 1 en Pozo Agudo-Sarda, en el polígono 16, parcelas 232 y 266.

Destinar este lote a formar parte de la reserva del 5 % de regadío en Pozo Agudo-Sarda.

Segundo.- Resolver las solicitudes sobre **incidencias** en la tierra adjudicada del siguiente modo:

1º.- Sobre la Instancia de **D. Javier Arana Fuente**, en que solicita se le adjudique la parcela 843 del polígono 8 en el Soto, para compensarle que se le han adjudicado 6,6 robadas de pasto permanente en la parcela del Saso, se acuerda: Acceder a esta solicitud, una vez comprobado que asiste la razón al solicitante y adjudicarle la parcela que solicita, la 843 del polígono 8 de regadío en el Soto.

2º.- Sobre la Instancia de **D. Pedro Arana Aicua**, en la que solicita se corrija el error en su adjudicación, ya que pidió exclusivamente regadío y se le ha adjudicado seco, se acuerda: Acceder a esta solicitud, una vez comprobado que asiste la razón al solicitante y adjudicarle lote nº 11 en el Soto, en el polígono 7, parcela 399, del que se ha dado de baja **D. Jesús Miguel Luqui Jiménez**.

3º.- Sobre la Instancia de **D. Elias Pascual Iriso**, en la que solicita se revise su adjudicación, porque es mal lote, hay tierra de conejos, blanquiales, está en tres parajes, no tiene las categorías señaladas y es ATP y trabaja la tierra directamente, se acuerda: No acceder a la solicitud de revisión del lote, porque todos los lotes que se adjudican tienen algún defecto. Si no se hiciera así, no habría tierra para todos. En cuanto a que se le señalen las categorías de la tierra, se accede a esta solicitud, como es lógico.

4º.- Sobre la Instancia de **D^a Amaya Pérez Garde**, en la que solicita se le cambie el lote del Soto, porque está en malas condiciones, se acuerda: No acceder a esta solicitud, porque ya se ha comunicado al anterior adjudicatario que debe dejar las parcelas en las debidas condiciones, puesto que está obligado a hacerlo así.

5º.- Sobre la Instancia de **D. Francisco Echeverri Pascual**, en la que solicita se le adjudique un pedazo de lote de lo que se va a subastar, porque hay parcelas a las que tiene que entrar muy lejos, por la parcela de otro vecino y porque hay un error de 42 robadas de mas en su adjudicación, se acuerda: No acceder a la solicitud de adjudicarle otro pedazo, porque el lote tiene las condiciones que tiene. Sobre el error de las 42 robadas, el mismo ya ha sido

corregido. Se trataba de un baile en el número en un polígono. Y sobre que tiene que pasar por la parcela de otro vecino, deberá ponerse de acuerdo con dicho vecino, como es habitual.

6º.- Sobre la Instancia de **Dª Asun Zabalza Montesinos**, en la que solicita una nueva parcela porque la adjudicada tiene 17 robadas sin roturar de hace años y solicita se reflejen las categorías en su adjudicación, se acuerda: No se accede a su solicitud de que se le adjudique una nueva parcela a cambio de las 17 robadas que están sin roturar. En su lugar, se ha comunicado al vecino que la tenía adjudicada anteriormente, que la tiene que roturar y este terreno tendrá la categoría de tierra de conejos (a 1,20 €/Rob). Y se accede a que se le señalen las categorías de la tierra, como así se hará.

7º.- Sobre la Instancia de **D. Ricardo Anton Lasterra**, en la que solicita toda la documentación del reparto del comunal y se le informe del tipo de valoración utilizado, porque se siente lesionado como vecino en sus derechos y quiere acudir al TAN, se acuerda acceder a la solicitud de información, que le será facilitada desde la alcaldía, como es habitual, excepto la que contenga datos personales protegidos de otras personas. No obstante, este Ayuntamiento no comparte su manifestación de que se le haya lesionado en sus derechos como vecino en este reparto comunal, puesto que si su unidad familiar (Integrada por él y por su hermano Jesús Mª Antón Lasterra) ha resultado excluida del reparto, ha sido porque ellos mismos no aportaron al Ayuntamiento la declaración del IRPF de Jesús Mª Antón del año 2016, a pesar de haberseles requerido para que la entregaran en repetidas ocasiones. Por tanto es la propia unidad familiar la que se ha autoexcluido del reparto al no aportar la documentación exigida.

8º.- Sobre la Instancia de **D. Asier Iribarren Aguirre**, en la que solicita saber el anterior adjudicatario de la parcela que se le ha adjudicado en el Sotillo, porque está en malas condiciones para cultivo ecológico y pide ayuda para los agricultores que cultiven en ecológico, se acuerda: Comunicarle que se le avisará cuando se vaya a revisar el estado de la parcela con el anterior adjudicatario, porque éste tiene que levantar la cosecha. Y no se accede a la ayuda que pide por cultivar en ecológico, porque el comunal tiene el mismo trato para todos los vecinos.

Tercero.- Se trasladará el presente acuerdo a los solicitantes.

SÉPTIMO.- Solicitudes baja parcelas de huerto

Comienza la alcaldía diciendo que se propone aceptar todas las bajas de parcelas de huerto, como ya se habló en las reuniones de trabajo entre los concejales.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz realiza en su turno la siguiente intervención: Bueno, entendemos que han sido todas en tiempo y forma ¿no? lo único, añadir que se verifique en qué estado las dejan, ya que nos consta que hay algunas, pues que están en bastante mal estado, simplemente, vaya un trámite lógico, cuando dejan una parcela. Votaremos a favor de la propuesta.

Jesús Mª Anton realiza en su turno la siguiente intervención: Que se revisen antes de darlas, si tienen que retirar basura, o lo que sea, o palés o m*****, que se la lleven a casa y si no, pues se les comunica que el Ayuntamiento lo hará a su costa.

María José Lasterra realiza en su turno la siguiente intervención: Pues sí, estoy de acuerdo con lo que han dicho las dos partes, que se mire cómo están, al anterior adjudicatario que se le haga arreglar lo que esté mal y bueno, no tenemos ningún problema, si ellos quieren darse de baja, en decirles que sí.

Liliana Goldáraz realiza en su turno la siguiente intervención: Lo mismo, mero trámite y estoy de acuerdo con María José.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Jesús M^a Anton).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha 22.10.2018 (entrada 1993/2018), D^a M^a Carmen Jiménez Vélez solicita darse de baja en la parcela de huerto 8-819.

Visto que con fecha 22.10.2018 (entrada 1994/2018), D. Jesús Miguel Luqui Jiménez solicita darse de baja en las parcelas de huerto 8-801 y 8-802.

Visto que con fecha 29.10.2018 (entrada 2040/2018), D. José Antonio Hernández Jiménez solicita darse de baja en la parcela de huerto 8-640. Si bien, este solicitante, con fecha 07.11.2018, presenta otra instancia (entrada 2099/2018) en la que solicita dejar sin efecto la instancia anteriormente presentada.

Visto que con fecha 13.11.2018 (entrada 2135/2018), D. Martín Valencia García solicita darse de baja en la parcela de huerto 8-698.

Visto que con fecha 13.11.2018 (entrada 2136/2018), D. Francisco Javier Valencia Soria solicita darse de baja en la parcela de huerto 8-679.

Visto que con fecha 13.11.2018 (entrada 2137/2018), D. Daniel Valencia Soria solicita darse de baja en las parcelas de huerto 8-721, 8-725 y 8-726.

Habiéndose tratado el asunto por los concejales en reunión de fecha 31.10.2018, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aceptar las cinco solicitudes recibidas y en su virtud dar de baja las siguientes adjudicaciones de parcelas de Huerto en el Soto:

.- Dar de baja la adjudicación a D^a M^a Carmen Jiménez Vélez de la parcela de huerto número 819 del polígono 8.

.- Dar de baja la adjudicación a D. Jesús Miguel Luqui Jiménez de las parcelas de huerto números 801 y 802 del polígono 8.

.- Dar de baja la adjudicación a D. Martín Valencia García de la parcela de huerto número 698 del polígono 8.

.- Dar de baja la adjudicación a D. Francisco Javier Valencia Soria de la parcela de huerto número 679 del polígono 8.

.- Dar de baja la adjudicación a D. Daniel Valencia Soria de las parcelas de huerto números 721, 725 y 726 del polígono 8.

Segundo.- No se da de baja la adjudicación a D. José Antonio Hernández Jiménez de la parcela de huerto número 640 del polígono 8, accediendo a su segunda solicitud.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a los interesados.

OCTAVO.- Adjudicación parcelas comunales de huerto para 2019

Comienza la alcaldía diciendo que de las 8 solicitudes recibidas, se propone admitir a 3 y no admitir a 5, lo que pasa que a última hora entro uno, o sea que se puso al día 1, entonces en vez de 3 yo creo que tienen que ser cuatro, Antonio Jiménez Corpas es admitido. Maribel pregunta y no hay más solicitudes de gente ... Maribel no pero ya pone fuera de plazo. Alcalde: es que hay una fuera de plazo María José: lo que pasa es que recuerdo que, que a petición de Antón y a los demás nos pareció bien, que se haría ,lo que pasa que todavía no está hecho el acuerdo, que se haría como se venía haciendo antes, yo pienso que el Ayuntamiento tiene que ir de acuerdo, acordé con lo que le convenga en cada momento y no me pareció mala idea la exposición de losu, cuando dijo que vamos a dar a los que pidan, sin falta de que.... Aquilino: pero como hay que cambiarlo, hay que esperar a que se cambi,e por lo menos la ordenanza, eso es así. María José: Nos parece bien. Alcalde: No puedes hacer otra cosa. Carlos: la ordenanza hay que cumplirla. María José: no, no, no, claro que sí. María José: perdona.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz realiza en su turno la siguiente intervención: Nuestro voto será favorable, digamos que se cumple con la ordenanza como ya habéis comentado, pues ya se estudiara en su momento si hay que modificarla o no, puesto que tenemos gente que suele pasarse del plazo o lo que sea, por nuestra parte no hay ningún problema en volver a modificar a su estado original. También se podrán mejorar algunas cosas ¿no? que no sea la original, original, pero bueno, por lo demás pues en este momento hay que cumplir la ordenanza, lo que es.

Jesús M^a Anton realiza en su turno la siguiente intervención: Yo aquí lo único que tengo que objetar, es que bueno supuestamente no se podían elegir las parcelas o las partidas en este caso y hay alguno que ya pide la que quiere y creo que no se puede elegir, ¿no?, a mí no me dejaron elegir. secretaria: está propuesto a sorteo. Alcalde: no, a sorteo las últimas veces, a sorteo ha sido, a sorteo así todas las que hemos dado, se hacen los papeles los que quieran pin, pon y coger cada uno un papel y ya está. losu: pues hay unas cuantas libres. secretaria: lee: se señala que si no hay alegaciones, la lista será definitiva y se convoca sorteo general público para adjudicarlos el día 27 a la 1, si estáis de acuerdo con el día del sorteo, no está previsto darles lo que piden eh, salvo que cambiéis de opinión. María José: ya, ya, ya, a mí me parece bien, que no tienen por qué elegir pero aquí toda la vida ha existido, que resulta que se da de baja fulano y seguido ya ido a la vez entra otro que pide la de fulano y si a eso le llamamos elegir, pues ahí toda la vida han elegido. losu: María José una cosa es cuando había y otra cosa es cuando no hay y en este caso creo que hay gente. María José: por eso digo que me parece bien la propuesta que hiciste el otro día, porque hay que condicionar las cosas a cómo le convienen al Ayuntamiento y al vecino en cada momento. secretaria: o sea, la propuesta de acuerdo no es dar la que piden, sino sortear, que luego el día del sorteo hacéis otra cosa María José: y a los que piden más de una?. Alcalde: por eso, como va a haber una comisión después de esto para todo el tema del comunal. María José: pero qué va a ser el día 27?. Secretaria: y el día 27. Alcalde: que no es que pidan solo uno y uno que pide dos, otro pide cuatro y luego como

habíamos hablado aquí que a una mala lo que sobre sacarlo, para sacarlo pues hay que hablar. Iosu: igual interesaría hacer un lote con unas cuantas. Alcalde: pues por eso te digo. Carlos: pues habrá que elegir las que van a salir. Alcalde: pues por eso habrá que mirar a ver. Carlos: habrá que juntarse. María José: o sea que el día 27 se hará el sorteo. secretaria: tienen que pasar los 15 días de alegaciones. Alcalde: bueno a ver, a quién le toca, que ya hemos perdido el hilo. María José: bueno, que es igual yo ya he dicho lo que tenía que decir hemos hablado todos aquí un poco a la revuelta

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Jesús M^a Anton).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que en Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 27 de septiembre de 2018 se acordó la apertura del plazo de presentación de solicitudes de adjudicación de parcelas comunales de huerto de Caparroso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.c) de la Ordenanza de Comunales, que establece que *“las adjudicaciones anuales de huertos a los nuevos solicitantes, se realizarán dentro de los 3 últimos meses del año, en la fecha que fije el Pleno del Ayuntamiento, previa admisión de solicitudes, fijado en edicto, que se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 48 de la presente ordenanza.”*

Trascurrido el plazo de presentación de las solicitudes y estudiadas por el Grupo de Trabajo de fecha 31 de octubre 2018, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra, en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y en la Ordenanza reguladora de los Aprovechamientos comunales de Caparroso, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar la siguiente **lista provisional de admitidos** a la adjudicación de parcelas comunales de huerto, por cumplir los solicitantes los requisitos establecidos en el Artículo 142 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos de terrenos comunales de cultivo de Caparroso:

Nº	NOMBRE
1	Alfonso Hernández Amador
2	Camilo Orozco Leon
3	Nelly Johana Ortiz Salinas

Segundo.- Inadmitir las siguientes solicitudes:

1.- La presentada por **Antonio Jiménez Corpas**, por no cumplir el requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Caparroso, establecido en el artículo 14.1.d) de la

Ordenanza del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparroso.

2.- La presentada por **Jaime Dos Santos Cruz**, por no cumplir el requisito de estar inscrito como vecino de Caparroso en el padrón municipal de habitantes con una antigüedad de seis años, establecido en el artículo 14.1.b) de la Ordenanza del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparroso.

3.- La presentada por **Katy Jiménez Corpas**, por no cumplir el requisito de estar inscrito como vecina de Caparroso en el padrón municipal de habitantes con una antigüedad de seis años, establecido en el artículo 14.1.b) de la Ordenanza del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparroso.

4.- La presentada por **Ahmed Arbia**, por no cumplir el requisito de estar inscrito como vecino de Caparroso en el padrón municipal de habitantes con una antigüedad de seis años, establecido en el artículo 14.1.b) de la Ordenanza del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparroso.

5.- La presentada por **César Hernández Jiménez**, que solicita el huerto que deja Juan José Carreras, por haberse presentado fuera de plazo.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a los interesados, concediéndoles un plazo de **audiencia de quince días hábiles** para presentar las alegaciones que consideren oportunas, alegaciones que serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento elaborando la lista definitiva.

Cuarto.- Señalar que si durante el plazo de audiencia no se presentan alegaciones, la lista provisional pasará a ser definitiva, convocando el sorteo general público de los huertos comunales para el día 27 de diciembre de 2018 a las 13:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Caparroso.

Quinto.- Facultar a la Alcaldía para adjudicar las parcelas comunales de cultivo de conformidad con el resultado del sorteo general celebrado mediante resolución de alcaldía dando cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Sexto.- Trasladar el presente acuerdo a los interesados.

NOVENO.- Aprobación Plan de despliegue de Fibra Óptica Adamo Telecom Iberia S.A.U.

Comienza la alcaldía diciendo que se propone aprobar este plan, para que pueda realizarse este despliegue en nuestra localidad, ya que se considera beneficioso para los vecinos.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz realiza en su turno la siguiente intervención: Vale, por nuestra parte por supuesto a favor, podría diríamos argumentar lo mismo que lo de la sede electrónica, que llegan tarde, muy tarde con el tema de la fibra, sí un par de cosas. Por un lado, en el tema del plazo máximo de despliegue será de 3 años eso ¿habéis hablado algo con ellos?. Si es que lo van a hacer por partes, o como. Alcalde: no lo sé, porque primero van a traer aquí todo y de momento han pedido una caseta, una especie de caseta o algo para empezar a trabajar ellos aquí, yo no sé el tiempo que van a tardar ellos en ponerse en contacto. Carlos: como aprovechan prácticamente todo lo existente, no tiene absolutamente ninguna lógica, otra cosa es que me dijeras, no es que van a

cablear primero esta zona y luego esta otra o sea no. Alcalde: no sé, porque lo harán igual por el tema de que si le sale alguna zona más tarde o lo que sea. María José: a ver los 3 años es el límite y en el proyecto entra Mérida, Santacara, entonces yo había entendido que sería el proyecto entero de los tres pueblos. Alcalde: yo creo que sería más que todo por si acaso se tiene que desarrollar. De momento ellos van a venir, la conexión que van a tener aquí con Mérida y todo esto va a ser el poste que hay en el polígono, donde la rotonda y luego sí que ellos han pedido una caseta o un sitio en el que puedan instalar ellos no sé cómo se llama, el control no? la centralita de control y bueno pues así hablando con ellos con el electricista y si no, a ver habrá que buscar algo. Carlos: cuándo van cableando igual hay un periodo de tiempo en el cual tienen que estar zonificando las zonas, por tema de revisión. Otra cosa ¿no se ha negociado nada con ellos de cara al Ayuntamiento?. quiero decir que a nosotros nos conviene, pero también creo que era un buen momento para haber hablado con ellos y haber dicho, oye yo qué sé, al Ayuntamiento no servicio fibra gratis o, o algo, algo. Aquilino: bueno pero lo podemos hacer. Carlos: es lógico que presiones todo lo que puedas para que haya algún beneficio digamos directo de cara al pueblo. Aquilino: lo podemos negociar nosotros y esto es para presentar me parece te quiero decir que ya les comentaré, que no nos han puesto ninguna pega en ningún momento de nada. Carlos: el siguiente una modificación a ver si le van a poner fibra al Ayuntamiento creo que sería interesante, porque al final es un ahorro para el Ayuntamiento. Por lo demás, pues como he comentado votaremos a favor

Jesús M^a Anton realiza en su turno la siguiente intervención: El tema ese, lo que están pintando ahí donde la cooperativa, eso ¿para qué es? Alcalde: no sé muy bien lo que es, pero creo que es el tramo que va para lo de Mérida. Iosu: igual son esta gente la que está pintando ahora para la fibra óptica. Alcalde: no estoy... me parece que dos meses tienen que estar aquí ahora, o sea que están adelantando trabajo, unos vendrán delante otros vendrán después, aquí claro aquí no tienen problema porque han hecho por donde ya había otro, digamos que están utilizando aquí todo lo de Telefónica, lo están usando y de ahí sí que no hay nada, entonces tendrán que marcar su.... no sé si van a ir por la carretera, o van a ir por el camino o por dónde (hablan a la vez). Alcalde: pero te quiero decir que por ejemplo yo pregunté del polígono y esto, a ver si entraba por la Cooperativa y todo lo de esa zona y cómo es todo urbano, que no hay ningún problema, que esto que están haciendo ahora es solamente para urbano industria y así. Hugo: pequeños polígonos en el casco urbano, lógicamente si entran, eso comentaron en su día, eso está dentro y lo otro, otros polígonos ya es otra cosa. Alcalde: te quiero decir que lo urbano lo ponen bastante fácil, vaya si nos lo ponen a nosotros nos van a pues fíjate tenemos ahí la cooperativa, Dos Hermanas, el polígono, pues es una ventaja que van a tener los que están ahí, yo creo, que es más económico por lo visto por lo que nos explicó. Iosu: sí pero yo haría lo que dice Carlos, como dice al Ayuntamiento y vecinos, pues al Ayuntamiento a ver el servicio si es que estaría bien que por si acaso, porque luego la gente se olvida esto me lo han aprobado y no quiero saber nada mas.

María José Lasterra realiza en su turno la siguiente intervención: Pues que se les pregunte a ver qué beneficio podemos sacar de esto, porque supuestamente ellos echan la fibra con el fin de ellos ganar lo que sea, porque para eso trabajan, entonces de esas ganancias, algo le puede venir bien al Ayuntamiento de Caparroso, o que repercuta en los vecinos y por otro lado ¿dónde le vais a dar la caseta?. Alcalde: yo me he puesto en contacto con el electricista, como quitaron tanto transformador por el pueblo le dije igual hay

una en el pueblo por ahí, así porque les hace falta poco, si no hay pues está buscando otra solución, porque claro en el Ayuntamiento mal, en esas instalaciones que tenemos mal, al final yo le dije yo y me dijo y si viene un coche y le ha chocado, yo qué sé, pero si no, yo había pensado dónde está la escuela la caseta esa donde están los ciclistas. Carlos: en esa estaba pensando yo. Alcalde: y a una mala, como es grande para haber hecho adentro tabicar un poco y si hay que abrir una puerta o lo que sea, pues porque ellos con un metro cuadrado o poco más les vale, no hace falta que sea más y yo cuando eso, pues digo, bueno si no tiene alguna de estas porque estos querían mejor en el casco que fuera. En algunos sitios han estado fuera, pero han tenido problemas luego por lo que sea (hablan a la vez). Iosu: y la general ¿por donde la llevan?. Aquilino: la general viene de Marcilla no? la general viene de Marcilla (hablan a la vez). Alcalde: Si viene pues del Puente Viejo.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Jesús M^a Anton).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto el documento denominado “Plan de Despliegue de la Red de Fibra” presentado por Adamo Telecom Iberia S.A.U. con fecha 30 de octubre 2018, en el que se da cuenta de las previsiones de dicha empresa para la instalación de redes de comunicación de fibra óptica de alta velocidad en este municipio de Caparroso.

Habiéndose tratado este asunto en reunión de trabajo por los corporativos de fecha 31 de octubre de 2018.

Se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar el **Plan de despliegue de Fibra** para este municipio de Caparroso presentado por Adamo Telecom Iberia S.A.U., estableciendo las siguientes condiciones a cumplir por esta empresa:

1. Deberán cumplir con la normativa urbanística vigente en el municipio y solicitar licencia de obra previa a cualquier actuación relacionada con el despliegue de la infraestructura.
2. Podrá consultar en el Ayuntamiento los proyectos municipales relativos a canalizaciones existentes en la localidad y demás documentación técnica o jurídica que precisen en la medida en que exista o esté disponible y siempre de forma condicionada al respeto a la normativa de protección de datos y propiedad intelectual.
3. Podrán realizar sobre el terreno a los estudios que consideren precisos para obtener la información necesaria para la redacción del proyecto de las infraestructuras a acometer, sin perjuicio de la obtención de cualquier otra autorización que deberán recabar por afección a derechos de particulares.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a Adamo Telecom Iberia S.A.U.

DÉCIMO.-Alegaciones municipales frente al nuevo escrito de Doña Eider Aicua Rodríguez, ampliando el Recurso de Alzada Nº 18-01831 interpuesto por ella contra acuerdo del pleno de fecha 16 de julio de 2018, sobre aprobación de prórroga del contrato de concesión de servicios en el centro de primer ciclo de educación infantil de 0 a 3 años.

Comienza la alcaldía diciendo que ya ven, que después de que el TAN nos trasladó el recurso de Eider y de que se adoptó el acuerdo de defensa del acuerdo municipal recurrido, esta recurrente ha presentado en el TAN un nuevo escrito y nueva documentación .Y que por eso se propone mandar al TAN las alegaciones municipales frente a esta nueva documentación.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz realiza en su turno la siguiente intervención: Vale, primero, por recordar un poco, en el pleno en el que solicitamos la retirada para estudiar el asunto, recuerdo que por parte de concejales de UPN y del PP, argumentar que no sabían nada sobre el tema, discutimos sobre el tema que no sabíais, que no sabíais de que iba el tema, llegamos ahora a la argumentación que se ha realizado por el Ayuntamiento, por lo que vemos aquí, sí que se sabía que había problemas, entonces ¿cuál es la realidad? ¿el Ayuntamiento sabía que había problemas? o como tal y como dice aquí y se ve reflejado llegamos que sí que dice que en el 2017 si se informó que desde Alcaldía, desde el Ayuntamiento, se intermedió para que las dos partes he pusieran de acuerdo ¿cuál es la realidad? es que se contradice. Alcalde: no, no, que está, aquí la realidad es, escritos de ese tema no había, entonces las conversaciones fueron particulares por ambas partes, yo cuando tuve una conversación particular con una persona, bueno con la Eider este caso y fue primero, hablamos, al tiempo yo cuando me enteré del tema yo lo que hice por mi cuenta, no como eso, le dije a la otra, por eso lo pongo en el esto, que si la directora hubiera dicho no, no, yo soy aquí la que eso, pues hubiera tenido de otro tema, como se solucionó el problema, pues solucionado, yo no he dado más importancia que la que tenía en ese momento, aparte de lo que, yo no sé lo que podían tener ellas, pero bueno. Y este año, pues bueno, este año, cuando entramos pues yo que sé, yo pensaba que estaba todo eso, que no había pasado nada ,que era una calentura y ya está, si más, pero yo, en todo el tiempo lo considero como una cosa que, bueno que se arregló, como se pueden arreglar muchas cosas entre personas, ya está, sin más, pero no, hemos llegado al Ayuntamiento porque si **envuelven** al Ayuntamiento hay que hacer pues como se ha hecho está última vez. Carlos: me refiero porque ahora para justificar que si la empresa había digamos informado al Ayuntamiento ¿no? digamos que habéis justificado de una manera en la cual digamos que va en contra de lo que se habló en ese pleno. Alcalde: no, no, no, no, pone bien claro que escrito no hay nada. Carlos: no, no, no digo escrito, digo que tenías conocimiento del asunto. Aquilino: pero en el Ayuntamiento no, yo no junto lo personal con lo oficial y ya está. Carlos: que sí y no tienes por qué decir lo que te han dicho pero tampoco vamos a entrar mucho a la historia. Por supuesto, no podemos votar en contra de que el Ayuntamiento se defienda, porque al final el Ayuntamiento somos

todos, pero como vemos aquí que hay cosas que no se corresponden con lo que se ha hablado anteriormente, nuestra posición va a ser la abstención.

Jesús M^a Anton realiza en su turno la siguiente intervención: Yo es que veo aquí cuando se dirige al Ayuntamiento, tiene que ser por escrito y con entrada y aquí, pues bueno, obligaciones del adjudicatario específicas: comunicar a la unidad gestora del contrato cualquier modificación del equipo educativo al objeto de obtener la autorización previa para poder efectuar dicho cambio. Yo creo que no ha habido ningún escrito, ni sé quién es la unidad gestora, se supone que teóricamente es el Pleno, porque somos los que decidimos para aprobar o no aprobar la concesión, entonces no sé, no sé quién se ha reunido ni como, porque aquí de palabra, las palabras se las lleva el viento y tú puedes contar lo que quieras, y puede ser verdad, o puede ser mentira, pero cuando hay un tema, se supone que tendrá que ser por escrito. Porque yo sí quiero solicitar algo al Ayuntamiento, tengo que presentar una instancia y poner de qué estoy hablando ¿no? y aquí hablamos de que verbal, verbal, pues sí es verdad me lo puedes decir pero puede ser verdad o puede ser mentira, o media verdad, o media mentira, no sé de normal lo que se escribe se lee. Alcalde: yo lo pongo bien claro los otros como pasaron y luego pongo bien claro que por escrito, no ha habido nada, ¿eso es alguna mentira o qué?. losu: pues ese es el problema, que no hay nada por escrito. Si tiene que conseguir el permiso del Ayuntamiento, que es el propietario del centro, como pone aquí en este punto, en el puerto 4, de las obligaciones de la adjudicatario no lo cumple, pues no sé yo, tú sabrás y luego que me digas que verbal, pues me estás hablando no sé, al final, todo aquí lo que se pide es todo papeles ¿no? documentación, y presentamos ningún documento de ningún tipo más que hablar. Aquí resulta, ponemos condicionados, aprobamos un pliego de condiciones, no se cumple, no pasa nada. Aprobamos cobrar las tasas por ocupación de espacio público y no se cobran, bueno pero alguno se fastidia más que otros, yo voy a votar en contra porque no esto no tiene.... Alcalde: bueno lo de todos los espacios públicos, las tasas han estado cuando estabas tú mandando y no se cobrarán tampoco. losu: Perdona, cuando había eso no había tasas y yo propuse poner tasas y se opuso UPN y el PSOE, dos contra un o sea que fíjate tú, entonces cuando apruebas unas casas para cobrar unas tasas, lo lógico es que las cobres, no sé, si no para que las presentes, y eso le supone un dinero al Ayuntamiento, porque ha dejado de ingresar, no sé si lleváis 5 años 6, pues podían haber ingresado 1000 €, como ... me entiendes? no s, si os parece normal, pues vale. Alcalde: La mejor palabra que has dicho, pueblo. losu: pues cómo has dicho, paga las tasas si quieres y si no, no las pagas, pues yo voy a llevar la tierra y ya está porque has aprobado una tasa, y a mí me cobras una tasa y a otro no le cobráis tasa, cuando hay una ordenanza que te rige, eso no te parece lógico digo, yo no sé. Alcalde: paso palabra.

María José Lasterra realiza en su turno la siguiente intervención: A ver, yo quiero aclarar una cosa con respecto a lo que ha dicho Carlos, que me parece lógico que lo enfoque de esa manera, pero eso es cambiar un poco las cosas, no sé a qué tipo de conveniencia, pero desde UPN te diré que nosotros no sabíamos absolutamente nada de nada y a raíz de que en una comisión de trabajo, Mari comentó algo de la situación, es entonces dijo Aquilino a mí el año pasado me vino tal, tal, tal y entonces fue cuando nos enteramos, entonces nos enteramos todos a la vez y yo le dije que esperara un poco, accedió a remitirla y luego este año y demás. A mí, cuando me ha tocado, nunca había pasado nada, venía de legislaturas también anteriores, resulta que cuando venía la directora del centro, me decía oye, voy a llamar a dos chicas de Tafalla, ah no, que luego va a ser una ah, no, que no sé qué, pues bien, sí que notificar, ahí en

el contrato pone notificar, ya no pone ni por escrito ni oralmente, sí que notificar ahí ya te digo, como nunca había pasado nada, que luego venga la directora y le diga a Aquilino tengo especial interés en despedir a esta chica y que Aquilino le diga no lo hagas y hay ahí la realmente luego al curso siguiente. Si nos fijamos en el artículo 18, en el punto 18, también tiene, yo pienso que es algo que se contrapone una cosa con otra, que quizá no lo revisamos bien el contrato y en uno pone que la que contratará al personal y tendrá derecho sobre el personal es la directora del centro, que ahí el Ayuntamiento no entra para nada, o sea que es una cosa que se contradice con la otra, pone las dos cosas, pone lo que está diciendo losu y pone lo que estoy diciendo yo en el punto 18. Entonces, llegado el caso, será un juez que lo dirima quién tiene o quien no tiene razón. Por otro lado, nosotros pensamos que la trabajadora tienes todo el derecho a demandar a quien crea oportuno y el Ayuntamiento tienes todo el derecho a si le de mandan, a defenderse, así que como en este punto se trata de defenderse o no defenderse, nuestro voto será positivo.

Liliana Goldáraz realiza en su turno la siguiente intervención: Bueno, pues yo tengo que decir lo mismo, yo aquel día sí que sabía algo, pero no sabía. Sabía a nivel personal, a nivel personal que nos encontramos en la calle el día ese que ella había bajado de hablar con Aquilino y yo le dije pero qué pasa, o sea y lo único que hablamos abajo y luego yo subí a y Aquilino me explico un poco lo que él había hecho, pero yo no sabía nada a nivel de Ayuntamiento. Carlos: Respecto a la conveniencia o no, creo que está fuera de lugar, creo que está fuera de lugar. M^a José: pues por algún razonamiento lo dirás... Carlos: Pues como tú das un razonamiento, nosotros podemos dar otro razonamiento, eso lo primero. María José: bueno, lo siento. Carlos: es que estamos hablando de conveniencia. María José: que no sé qué tipo de conveniencia. Carlos: será por los hijos que llevo a la escuela de 0-3. María José: media docena. Carlos: en cuanto a lo de que si sabíais o no, ahí sí que creo que el alcalde, en este caso tú eres la representante, deberías haber sabido algo. María José: pero a mí, ni Eider, ni la directora me habían dicho nada y lo lógico es que si la trabajadora tenía algún problema, aparte de decírselo al alcalde, me lo hubiera dicho a mí. Carlos: pero bueno, eso ya queda entre vosotros y no tenemos nada más que decir, porque creo que se va a liar más el tema. Liliana: yo sí que tengo algo más que decir, que a nivel personal, pues a mí me dijo su decisión, porque ella como trabajadora me parece bien y entonces lo que yo te quiero decir, que queda a nivel personal y aquí lo que estamos votando es el punto, si nos tenemos que defender o no pues entonces vamos a votar el punto. Carlos: ni más ni menos, pero si vemos contradicciones, pues como comprenderás pues no. losu: yo le quería preguntar a Ana, si no te importa, cuando el Ayuntamiento notifica a un vecino algo ¿cómo lo hace, por escrito o de palabra?. Liliana: de todo, aquí. alcalde: por escrito. losu: eso es que no me digas que de verdad vale.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Seis**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz) y 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz).
- Votos en contra: **Uno** de AIC (Jesús M^a Anton).
- Abstenciones: **Cuatro**, del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Con fecha 09/11/2018 se recibe en el Ayuntamiento la Providencia de la Presidenta del Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 06 de noviembre de 2018, por la que se Resuelve unir a las actuaciones del Recurso de alzada nº 18-01831 interpuesto por Eider Aicua Rodríguez, el escrito presentado por esta recurrente con fecha 26/10/2018, así como la nueva documentación que acompaña al mismo.

Este recurso se interpuso por Eider Aicua Rodríguez contra el acuerdo del pleno de fecha 16 de julio de 2018, sobre aprobación de prórroga del contrato de concesión de servicios en el centro de primer ciclo de educación infantil de 0 a 3 años.

Este Ayuntamiento ya remitió al Tribunal Administrativo de Navarra, con fechas 26 de octubre y 15 de noviembre, el expediente administrativo, el informe de alegaciones aprobado mediante acuerdo del pleno adoptado en sesión de fecha 25 de octubre de 2018, junto a certificado de este acuerdo, el emplazamiento como interesada realizado a la concesionaria del servicio de gestión del centro y el edicto publicado en el BON emplazando a otros posibles interesados.

El Tribunal no nos indica un trámite concreto respecto a este nuevo escrito y documentación, sino que nos lo remite, "a los efectos procedentes".

Examinada esta documentación, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar el informe de **alegaciones** que consta en el expediente de la sesión, respecto al nuevo escrito y nueva documentación presentados por Eider Aicua Rodríguez en el Tribunal Administrativo de Navarra con fecha 26/10/2018, que se remitirá al dicho Tribunal, junto con la documentación complementaria que en el mismo se señala.

Segundo.- No se realiza emplazamiento a ningún interesado, porque el Tribunal no nos ha solicitado que lo hagamos y por entender que compete esta decisión al TAN, como Organismo en el que se sustancia el procedimiento de este recurso.

DÉCIMO PRIMERO.- Aprobación de la concesión de Ayuda a D^a Silvia Moreno Lasterra, conforme a la ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo.

Comienza la alcaldía diciendo que esta vecina ha pedido ayuda para el comienzo de su actividad de Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y como sí que cumple los requisitos y se ha tratado ya por los concejales previamente, se propone concederle la ayuda por creación de empleo femenino y por alquiler de local. Y denegarle la de creación de empresa, porque no alcanza el mínimo necesario de inversión.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz realiza en su turno la siguiente intervención: Bueno, pues como en anteriores ocasiones, en cumplimiento de la ordenanza que hay para el fomento del empleo, se le concede la subvención y como en anteriores casos, pues solo nos queda desearle mucha suerte en el negocio y nada más.

Jesús M^a Anton realiza en su turno la siguiente intervención: Nada que añadir.

María José Lasterra realiza en su turno la siguiente intervención: Nada que objetar, cumple lo que pedimos en las ordenanzas, luego me parece muy bien que se le dé.

Liliana Goldáraz realiza en su turno la siguiente intervención: Lo mismo

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Jesús M^a Anton).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Vista la solicitud presentada por Silvia Moreno Lasterra con fecha 16 de octubre de 2018, así como la documentación complementaria aportada ella a requerimiento de este Ayuntamiento, para la concesión de las ayudas establecidas en la Ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo, por el comienzo de su actividad de Comercio menor frutas, verduras, hortalizas en Caparrosos.

Visto que la documentación presentada se ha considerado adecuada y suficiente y que se ha seguido el procedimiento establecido en la ordenanza municipal.

Visto que la solicitud ha sido previamente evaluada por los técnicos municipales y valorada por los concejales en grupo de trabajo celebrado el 14 de noviembre de 2018, proponiendo al pleno la resolución de la misma en el sentido de la presente propuesta.

Visto que existe consignación presupuestaria suficiente en el vigente presupuesto municipal para 2018.

Por todo lo cual, en base a la disposición 18^a de las disposiciones comunes de la ordenanza municipal reguladora de estas ayudas, publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 127, de 1 de julio de 2014 y su modificación publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 157, de 16 de agosto de 2017, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Conceder a Doña Silvia Moreno Lasterra las siguientes ayudas:

A) La ayuda regulada en el Epígrafe I: Por creación de empleo de colectivo desfavorecido (femenino), conforme al artículo 3: Otros beneficiarios (Autónomos), por su inscripción como autónoma en la seguridad social por el inicio de su actividad de Comercio menor frutas, verduras, hortalizas y su mantenimiento durante un año, una ayuda de **2.800 euros**, establecida en el artículo 4.2, que se abonarán conforme a lo establecido en el artículo 5: siempre y cuando exista partida presupuestaria, en dos pagos: uno al inicio de la contratación por el 50 % de la ayuda concedida y el otro 50 % una vez finalizado el periodo de contratación para el que se ha concedido la ayuda, previa justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases para la concesión de ayuda (1.400 al inicio y 1.400 al cabo de un año).

B) La ayuda regulada en el Epígrafe III: Por el alquiler de naves o locales comerciales e industriales, conforme al artículo 2, por el arrendamiento del local sito en la calle Sotillo, 2 de Caparroso, para el ejercicio de su actividad de Comercio menor frutas, verduras, hortalizas, una ayuda de **100,00 euros** mensuales, con un máximo de 6 mensualidades (máximo 600,00 euros), siendo la forma de pago al finalizar el periodo de los seis meses, previa presentación en el Registro Municipal de los justificantes de pago correspondientes a ese periodo.

Segundo.- Denegar a Doña Silvia Moreno Lasterra la ayuda regulada en el Epígrafe II: Por creación de nueva empresa, porque su inversión es de 3.542,50 euros y para obtener subvención, la inversión debe ser superior a 15.000,00 euros.

Tercero.- Serán de aplicación a la concesión de estas ayudas, a su abono y a su control, y para todo lo no previsto en este acuerdo, las disposiciones establecidas en la ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 127, de 1 de julio de 2014 y su modificación publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 157, de 16 de agosto de 2017.

DÉCIMO SEGUNDO.- Devolución de la Ayuda concedida a Miguel Araiz Reinaldo, por baja voluntaria del trabajador contratado, conforme a la ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo.

Comienza la alcaldía diciendo que en este caso, se trata de que el trabajador por el que se concedió ayuda no ha estado el mínimo tiempo necesario en la empresa, porque se ha ido de forma voluntaria anticipadamente, por lo que procede anular la ayuda y devolver lo ya cobrado.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz realiza en su turno la siguiente intervención: Se cumple la ordenanza y además la lógica, pues nada más que hablar.

Jesús M^a Anton realiza en su turno la siguiente intervención: Si se cumple bien y si no ha cumplido pues devolver.

María José Lasterra realiza en su turno la siguiente intervención: Vamos a proceder según mandan las ordenanzas que las hicimos nosotros, luego si tiene que devolverlo, sintiéndolo mucho tendrá que devolver.

Liliana Goldáraz realiza en su turno la siguiente intervención: Lo mismo, si tiene que devolver...

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Jesús M^a Anton).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que en sesión del pleno de este Ayuntamiento de fecha 31 de mayo de 2018, se acordó conceder a D. Miguel Araiz Reinaldo la ayuda regulada en el Epígrafe I de la ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo, por la creación de un puesto de trabajo, con una duración de 12 meses, a jornada completa, a partir del 09 de abril de 2018, por importe de 2.400,00 euros

Visto que con fecha 10 de octubre de 2018, el beneficiario ha presentado en el Ayuntamiento la baja voluntaria del trabajador contratado, con efectos del día 18 de septiembre de 2018, por lo tanto con anterioridad al transcurso de los 12 meses de su contrato, e incluso de los 6 primeros meses.

Visto que este trabajador no ha sido sustituido por otro en los 30 días siguientes a la baja.

Considerando que conforme al artículo 5 d) del epígrafe I de la ordenanza, en el presente supuesto debe procederse a la cancelación, anulación o devolución de la ayuda concedida.

Visto que el tema ha sido tratado por los concejales en grupo de trabajo celebrado el 14 de noviembre de 2018.

Por todo lo cual, en base a la ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo, publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 127, de 1 de julio de 2014 y su modificación publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 157, de 16 de agosto de 2017, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Ordenar la anulación de las ayudas concedidas a D. Miguel Araiz Reinaldo en sesión del pleno de 31 de mayo de 2018, al amparo de la ordenanza reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo, por la baja voluntaria del trabajador contratado con anterioridad al transcurso de los 12 meses de su contrato, no habiendo sido sustituido por otro trabajador de sus mismas características contractuales en los 30 días siguientes a la baja.

El importe de la ayuda anulada es de 2.400 euros, y se ordena el reintegro al Ayuntamiento de la cantidad de 1.200,00 ya percibida de estas ayudas en el plazo máximo de un mes.

Segundo.- Trasladar este acuerdo al interesado y a la intervención municipal.

DECIMO TERCERO.- Dar cuenta de las Resoluciones, informes de la alcaldía, dietas y kilometrajes concejales.

Se da cuenta al Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas de la 265 a la 329 de 2018.

Se informa también de las dietas e indemnizaciones percibidas por los concejales desde el último pleno ordinario del 27 de septiembre de 2018.

Por el sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes Resoluciones recibidas de otros organismos:

1.- Resoluciones números 754, 755 y 756, de 10 de octubre de 2018 del Director General de Administración Local, por la que se nos abona la parte final de las **subvenciones** concedidas en el año 2016 dentro del Pil 2009-2012, para las obras de pavimentación y pluviales de las calles Virrey López del Portillo, Príncipe de Viana y Guindul.

	Coste final obra	Coste final honorarios	coste final total	Sub real final	Coste Ayto
C/Virrey López Portillo	214.821,92 €	7.183,37 €	222.005,29 €	148.872,96 €	73.132,33 €
C/Príncipe de Viana	254.136,48 €	15.925,51 €	270.061,99 €	188.545,26 €	81.516,73 €
C/Guindul	121.278,09 €	6.299,28 €	127.577,37 €	89.304,15 €	38.273,22 €
Suma 3 calles	590.236,49 €	29.408,16 €	619.644,65 €	426.722,37 €	192.922,28 €

2.- Resolución 923/2018, de 27 de agosto, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se autoriza el gasto de las transferencias a las entidades locales de Navarra para la financiación de los gastos de funcionamiento de sus **consultorios médicos** locales y auxiliares durante el año 2018, correspondiendo a este Ayuntamiento la cantidad de 13.253,13 euros.

3.- Resolución 927/2018, de 17 de octubre, del Director General de Obras Públicas, por la que se autoriza la construcción de una intersección tipo "rotonda partida" en el p.k.61+000 de la carretera N-121 Pamplona-Tudela, para acceso al embalse de **El Ferial** y a camino agrícola.

4.- Resolución nº 2024 de 26 de octubre de 2018 del Tribunal Administrativo de Navarra, por la que se desestima el recurso de alzada nº 18-01164 interpuesto por **D^a Aurelia Alcuaz Cidriain**, contra la resolución de la alcaldía de 02 de mayo de 2018, que desestimó su recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la propia alcaldía de 09 de marzo de 2018, que denegó la indemnización solicitada por la recurrente por caída en vía pública que se encontraba en obras.

5.- Resolución 850E/2018, de 30 de octubre, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se Deniega la autorización ambiental integrada solicitada por **Valle de Odieta S.C.L.**, Hibridación Termosolar Navarra S.L. y Corraliza Tomillar SCOOP, para la modificación sustancial de su instalación de ganado vacuno de leche y planta de biometanización de residuos orgánicos, ubicada ne el término municipal de Caparroso con el fin de ampliar desde 3.450 hasta 7.200 cabezas de ganado adulto de leche (12 naves de ganado) y cambio de funcionamiento a régimen termófilo de la planta de biometanización.

6.- Resolución 855E/2018, de 6 de noviembre, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se concede Autorización Ambiental Integrada a la instalación de fabricación de piensos compuestos para alimentación porcina, cuyo titular es **PIENSOS DE CAPARROSO SL**, ubicada, Camino del Cementerio, s/n Polígono 9 Parcelas 1030 y 1101 en término municipal de Caparroso en término municipal de Caparroso.

7.- Resolución 889/2018, de 5 de noviembre de 2018 del Director General de Administración Local, por la que se da conformidad a la documentación presentada por este Ayuntamiento por el inicio de las obras de "Red de **pluviales** en las zonas adyacentes de la travesía **Carretera de Zaragoza** (N-121), incluida en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, estableciendo una aportación definitiva de 37.745,19 € y ordenando el abono del 60% de esta cantidad, por importe de 22.647,11 €.

8.- Resolución 897/2018, de 5 de noviembre de 2018 del Director General de Administración Local, por la que se da conformidad a la documentación presentada por este Ayuntamiento por el inicio de las obras de "**Pavimentación** zonas adyacentes de la travesía **Carretera de Zaragoza** (N-121), incluida en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, estableciendo una aportación definitiva de 64.229,18 € y ordenando el abono del 60% de esta cantidad, por importe de 38.537,51 €.

9.- Resolución 592/2018, de 15 de noviembre de 2018 del Director General de Educación, por el que ordena el pago final del convenio de financiación de la escuela infantil "Segunda Generación de Caparroso", por importe de 11.082,05 euros, que ha tenido un coste final de:

COTE TOTAL 0-3 CURSO 2017-2018	190.523,56
Aportación Padres	66.172,20
SUBVENCION GOBIERNO DE NAVARRA	80.468,71
AYUNTAMIENTO: 23,0327 %	43.882,65

10.- Resolución 244E/2018, de 19 de noviembre, de la Directora General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se resuelve la convocatoria de Subvenciones a las Entidades Locales para **intervenciones en el patrimonio arqueológico**, habiéndonos concedido una ayuda de 2.493,75 euros para la intervención realizada en Corseras II.

11.- Resolución 940/2018, de 19/11/2018, del Director General de Administración Local, por la que se nos abona la cantidad de 60.000 euros en concepto de **Libre Determinación** consignada para 2018 a nuestro favor en el PIL 2017-2019 por la obra de Ampliación de la Residencia.

DÉCIMO CUARTO.- Ruegos y Preguntas.

El sr. Alcalde, abre, ordena y cierra el turno de ruegos y preguntas entre los concejales, que se desarrolla del siguiente modo:

.- **Carlos Alcuaz** realiza en su turno los siguientes ruegos ó preguntas:

1º.- Vale, en anteriores plenos preguntamos por la situación de la por decirlo de alguna manera de la antigua **Jasman**, si estaba todo regularizado, no sé, la contestación fue que no sabíais, que sí, que no, entonces ¿está todo ya?. Aquilino: Si, ya está. Carlos: o sea, que está ya con todos los permisos. Alcalde: Sí, ha solicitado todo. Carlos: ha solicitado, pero ¿está ya? quiero decir, puedes solicitar y no tenerlo aún ¿tiene todo ya en regla? digo. Aquilino: está funcionando, yo creo que sí, que tiene todo ya me informé abajo y tiene todo, o sea que tiene todos los permisos, o sea tiene todo. Pero volveré a insistir. Carlos: una cosa es que lo pida y otra cosa es que tenga luego la aceptación por parte del Ayuntamiento o del Gobierno de Navarra.

2º.- Hemos visto, aunque ya sabemos que es muy poco lo que afecta a Caparroso, en el tema de la línea de alta velocidad, que **Adif** había presentado un tema de justiprecio. Alcalde: pero es un terreno de Peralta, estuvimos mirando. Carlos: afecta aquí porque somos colindantes igual, es que no viene especificado. Alcalde: es que es raro porque está Marcilla antes, está lo que es la Cañada entre Peralta y Caparroso en la Cañada esa que hay, en un pedazo y está en Peralta. Que nosotros tenemos delante Marcilla. Carlos: es que a nosotros simplemente será porque somos colindantes, nos habrán puesto. Alcalde: nosotros no somos ni colindantes. secretaria: ¿lo has visto en entradas? es que nos llegó a nosotros porque pone Comunidad de Regantes sector IV-V y son creo que son las hermanas Monente las que llevan esa comunidad y como pone domicilio Caparroso y por error llega al Ayuntamiento, pero es un error y le damos entrada, pero luego, no nos debería llegar a nosotros. Maribel: Ana, este tema el otro día en la junta de el Sector del Saso se habló, sí que es una parcela de Peralta y le han abonado y ese dinero lo recibe la comunidad y como la comunidad es de Caparroso, Marcilla y Peralta, por eso habrán notificado. Secretaria: el domicilio de esa comunidad está en Caparroso y por eso mandan al Ayuntamiento, aquí lo lógico es que lo abrimos todo, pero no es para nosotros. (hablan a la vez). Maribel: es masa común. secretaria: pero masa común de la comunidad, no muestra, el cartero nos la trae aquí. Maribel: no, no, que pertenece a la comunidad de regantes del Saso y cómo está Caparros,o Marcilla y Peralta. Alcalde: pero es Peralta, es termino

de Peralta. María José: o sea que no afecta al termino de Caparroso, sino que ha venido a por lo que sea.

3º.- El Hemos visto también en las entradas, que hay quejas de vecinos del actual **polígono de pequeñas superficies**, por vehículos, suciedad ¿qué es lo que está pasando en el polígono?. Alcalde: que es que como ha llovido tanto, como ahora tienes acceso al camino de tierra digamos y es mucho más cómodo salir por aquí, por el polígono que por el camino que bajas, pues claro con tanta agua pues se está manchando mucho, entonces se están quejando. Yo me he puesto en contacto con Nasuvinsa y yo creo que lo que van a hacer es cortar la calle. Carlos: y a parte de cortar la calle, a parte de suciedad que puede ser por las obras, a parte también, hay ahí hay gabarras estacionadas, maquinaria, creo que eso ahí sobra. Alcalde: poco a poco he ido notificando y llamando a la gente para que vayan quitando. Carlos: y las gabarras tienen un parking abajo, vaya. Alcalde: eso está claro ya. Carlos: y he visto dos o tres entradas de vecinos, de propietarios, quejándose de esto y la verdad que vaya. Alcalde: no, no, que sí, que yo además me he puesto en contacto con Nasuvinsa para que pongan un letrero o alguna cosa, porque Nasuvinsa algo tendrá que hacer, porque el polígono digamos en principio es suyo, por si tienen que poner alguna señal o alguna cosa que ponga él. Carlos: pero coméntale. Alcalde: no, que está comentado, que ya están en el tema, de hecho ya te digo que hablé yo con uno y van a bajar ellos porque les dije yo que nosotros no tenemos medios para cortar y les propuse yo bajar de esas de cemento y me dijo que tenían ellos y que las iban a bajar, lo que pasa que cuando, no sé. Carlos: alguna señal o algo de estacionamiento vale.

4º.- Y luego, otra cosa, **presupuestos 2019** ¿se ha iniciado algo, cómo está el tema?. Alcalde: el presupuesto estamos un poco con la interventora que está mirando un poco todo y cuando tenga un poco las cosas un poco claras de esto, pues haremos las comisiones para. Carlos: pero ¿antes de final de año o..?. Alcalde: sí, sí, sí. losu: pues quedan pocos días eh. Alcalde: un mes te queda nada más, fíjate lo que podemos hacer en un mes. losu: el 3, el 6, el 25.... Alcalde: no os preocupéis por eso ,ya haré las comisiones por la mañana y ya está.

Jesús M^a Anton realiza en su turno los siguientes ruegos ó preguntas:

1º.- Hay unos vecinos que se han quejado sobre la Val de Tejeria que por lo visto antes había **barranco** al lado del camino, descubierto y ahora no hay camino, se ha convertido de Barranco, se ha cubierto el barranco.. ¿habéis mirado algo o habéis hecho algo sobre el tema?. Alcalde: ha habido quejas, estamos mirándolo, lo hemos mirando en varios sitios, sale como que eso está así, que es de los propietarios, entonces bueno, lo hemos estado mirando con TRACASA, con todo mirando. La gente dice que en su día fue una concesión del Ayuntamiento de turno por beneficiar a la fábrica para sacar, porque tenía que sacar los líquidos, entonces como no sabíamos, hemos mandado para que nos manden el histórico y entonces cuando nos manden eso, esa información, pues entonces sabremos por donde actuar. Carlos: sí, yo ya he visto esa salida solicitando información. Alcalde: nosotros en ese sentido hemos hablado, yo he hablado con los vecinos y de momento, hasta que no tenga la información, no puedes parar, ni puedes hacer nada, pase lo que pase no es problema yo que sé si hay que echarlo pero bueno, nosotros hasta ahora lo que tienen es lo que está marcado, hasta lo he medido yo con el ordenador, pero te quiero decir que sale como lo tienen. losu: ¿el papel de venta de ese terreno está o?. Alcalde: es que ahora por ejemplo por eso te he contestado, por eso estamos buscando

el histórico, para empezar a buscar por algún sitio algo, porque es que ahora nosotros no sabemos nada, de lo que hemos buscado pues hemos ido con estos de TRACASA, hemos estado mirando luego cómo se llama esto, lo del notario cómo se llama, las Escrituras, todo ,pues te quiero decir que ahí sale todo cómo está ahora, entonces estos están erre que erre no? que era barranco, no sé, que los barrancos son como son, o sea y tienen sus metros de anchura y todo eso, pues vamos a ver el histórico, a ver si como también dijo alguno, en su día un ayuntamiento hizo esa concesión, que no fue venta que no se qué, pero bueno todo el mundo hablamos, con razón me imagino, pero no sabemos si la tenemos al final. losu: el barranco es real y el camino también. Otra cosa es que si se ha vendido o si se ha cedido. Alcalde: antes también se iba con burro y carro me entiendes y ahora no caben dos coches, pero bueno, es que los tiempos cambian, entonces el histórico es el que nos va a decir la realidad y ahí empezaremos a mirar eso es lo único que podemos hacer de momento, claro eso es lo que hemos estado haciendo.

Ma José Lasterra realiza en su turno los siguientes ruegos ó preguntas:

1º.- Nosotros no tenemos nada que preguntar, si que tiene Hugo algo que informar sobre la **ORVE**.

Hugo: Pues que tuvimos reunión de la permanente el lunes, en principio aquel juicio que teníamos se ha ganado, entonces nos han hecho digamos no vamos a tener que pagar todo aquello que había que regularizar ¿vale? entonces, si lo que los municipios pagaban 42000 €, nos parece que se rebaja 40.000 este año, supongo que llegará con las cuentas y con los cierres. Eso es un poco lo que se trató el lunes. María José: o sea, que bajará la cuota. Hugo: si baja, a 40000 bajaba.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente dió por finalizada la sesión a las 21:34 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparroso a 29 de noviembre de 2018

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA